



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO**



FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROCESO DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA

**“Convenio de Coordinación de Acciones del
Bicentenario de la Independencia de México”**

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
Para obtener el Título de
ARQUITECTO

PRESENTA:

NÉSTOR GABRIEL BUCIO BAEZA

ASESOR:

AIDEE TAPIA CHÁVEZ

MORELIA, MICHOACÁN NOVIEMBRE DE 2012

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A mis padres Néstor Bucio y Gabriela Baeza por su paciencia y su apoyo después de tantos años, y por ese gran ejemplo de vida que me han dado, GRACIAS.

A mis abuelos, Victoria Moreno (q.e.p.d.), Ma. Luisa Camacho, Jesús Bucio (q.e.p.d.) y en especial al Lic. Tulio Baeza Baeza (q.e.p.d.) por ser mi inspiración para superarme cada día y por enseñarme e inculcarme la importancia del estudio, la educación, el orden, la disciplina, la puntualidad y la superación diaria.

A los que fueron mis compañeros, cómplices y amigos en esa aventura que duró 5 años y se extendió para siempre Alejandra Murillo, Geny Alvarado, Pamela Pureco, Edgardo Leija y Enrique Ayala... “como hemos cambiado”, pero seguimos estando presentes.

A la Maestra en Arquitectura Aidee Tapia por ser mi Maestra – Amiga – Asesora, y por motivarme y ayudarme a lograr este trabajo después de todo este tiempo, así como a mis sinodales por sus enseñanzas y sabios consejos.

A los Ing. Gabriel Herrera, Miguel Zamora y Roberto Vega (q.e.p.d.) por darme la oportunidad de trabajar en la Coordinación de Contraloría, por todas sus enseñanzas y apoyo.

A todos los que de manera directa o indirecta han sido parte de este trabajo y me motivaron a hacerlo después de tanto tiempo.

G R A C I A S

	Página
Introducción.....	1
1. Definición de Auditoría a Obra Pública.....	2
2. Antecedentes.....	4
3. Función de la Auditoría a Obra Pública.....	6
3.1 El auditor.....	8
3.2 Objetivo de la auditoría de la obra pública.....	9
3.3 Examen y evaluación del sistema de control interno establecido para la obra pública	11
3.3.1 Controles para la planeación, programación y presupuestación de la obra pública.....	12
3.3.2 Controles para la ejecución de las obras.....	14
3.3.3 Controles para la verificación de las obras.....	15
3.3.4 Controles para la recepción de las obras.....	15
4. Proceso de Auditoría a Obra Pública.....	16
4.1 Oficio de comisión	18
4.1.1 Entrevista de reconocimiento e inicio de la auditoría.....	20
4.2 Recopilación de la documentación.....	22
4.3 Análisis de la documentación.....	34
4.4 Verificación física de la obra	43
4.5 Análisis de resultados	47
4.5.1 Catálogo de irregularidades.....	47
4.6 Informe de resultados de auditoría.....	51
4.7 Conclusión y seguimiento de auditoría.....	55
5. Ejemplo Práctico.....	67
6. Conclusiones.....	93
7. Fuentes de Información.....	95



INTRODUCCIÓN

El desarrollo profesional del arquitecto es interdisciplinario, el tema de auditoría a obra pública, es una de las áreas de conocimiento donde el arquitecto participa y se involucra de manera activa, muchas veces se piensa que no es así, considerando que principalmente se encarga de planificar, diseñar y construir y que la auditoría es un proceso meramente administrativo.

Dentro de la formación académica del arquitecto, no se aborda el tema de la auditoría a obra pública, siendo esta una actividad en la que el papel del arquitecto y/o ingeniero es importante ya que se requiere de conocimientos especializados en materia de construcción.

A través de la investigación de este trabajo, se observa la influencia de la arquitectura en este campo y como el arquitecto se involucra de manera integral en todos los procesos de una auditoría.

En este trabajo, se hace referencia a la actividad que ejecuta un auditor, a través de un programa realizado durante el trabajo de revisión a la dependencia o entidad que será auditada, se indicarán las técnicas de investigación que son necesarias para llevar a cabo la auditoría a obra pública, todo esto mediante el ejemplo práctico de la auditoría practicada a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en la ejecución de las obras denominadas del "Convenio de Coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México" en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Como objetivo principal de este trabajo es el de proporcionar al arquitecto un instrumento de apoyo que facilite y haga del conocimiento de las actividades del trabajo de auditoría a obra pública, desde su planeación hasta la presentación de los informes, así como el seguimiento de las recomendaciones.

1. Definición de Auditoría a Obra Pública.

Primeramente es importante definir los conceptos principales necesarios para esta investigación:

- Una Auditoría es una función cuya finalidad es analizar y apreciar, las acciones correctivas, el control interno de las organizaciones para garantizar la integridad de su patrimonio, la veracidad de su información y el mantenimiento de la eficacia de sus sistemas de gestión.

De acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios, así como de su Reglamento se entiende como:

- Obra Pública es todo trabajo que tenga por objeto, construir, conservar, instalar, reparar, etc. Bienes inmuebles que por su naturaleza o disposición de ley estén destinados al servicio público¹.

Auditoría a Obra Pública es la Revisión que se Efectúa a las Dependencias del Sector Público, Para comprobar que las Inversiones se hayan ajustado a la Normatividad aplicable.

Una auditoría a obra pública, es la revisión que se efectúa a las dependencias y entidades² del sector público presupuestario con facultades de ejecutar obras, para comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas se hayan ajustado a la legislación y

¹Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35.

² Def. Son las instituciones públicas subordinadas al titular del poder ejecutivo para el ejercicio de los asuntos de orden administrativo.

normatividad aplicables (Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento y en particular la Ley de obras públicas del Estado de Michoacán y sus municipios, así como su reglamento).

A través de la auditoría se verifica el cumplimiento de los programas de obra pública; la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de *eficacia*³, *eficiencia*⁴, economía y honradez; la observancia de la normatividad aplicable en la materia; la comprobación del cumplimiento de los programas de obra establecidos en los contratos; la revisión de que las obras contratadas se inicien y concluyan en las fechas pactadas; y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.

En el caso de las Obra ejecutadas con Recursos Estatales y municipales, la normatividad aplicable será la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS así como SU REGALMENTO

En el Caso que la Obra sea ejecutada con recursos Federales se aplicará la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y su REGLAMENTO.

³ Def. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas, con los recursos asignados, en el tiempo establecido.

⁴ Def. Es el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, logrando la óptima utilización de los recursos asignados.

2. Antecedentes.

En México recientemente, se ha instrumentado aplicar una cultura de transparencia y al mismo tiempo la rendición de cuentas, sin embargo la auditoría como un proceso de revisión, es tan antigua como las grandes culturas y civilizaciones, donde los soberanos o jefes se valían de personal de confianza para que les informaran cual era el comportamiento de sus subordinados, en especial en materia de recaudación de tributos y en el manejo de los caudales, muchos reyes o gente poderosa tenían como exigencia la correcta administración de las cuentas por parte de los escribanos, de modo que se pudieran evitar desfalcos o que alguna persona se aprovechara de las riquezas que en aquella época costaban tanto conseguir.

Como un antecedente formal de auditoría, en el año de 1453, las cortes españolas crearon el Tribunal Mayor de Cuentas, cuya función era fiscalizar las cuentas de la Real Hacienda y que años más tarde sirvió para vigilar que los conquistadores cubrieran el tributo del Quinto Real, es decir el 20% de las ganancias que obtenían las empresas de conquista. La Corte al mismo tiempo nombraba un contador para cuantificar este tributo y un veedor para la supervisión de todo el proceso.⁵



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el año de 1542 se crea en México el Tribunal Mayor de Cuentas de la Nueva España, que tuvo como objetivo principal la revisión de tributos, que habría de pagar Hernán Cortez bajo las condiciones ya referidas, este Tribunal subsistió hasta 1824, año en que se promulga la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, ésta establece la facultad del congreso a tomar anualmente las cuentas del Gobierno Federal.

⁵ Enciclopedia de la Auditoría. Barcelona, Ed. Océano 1999, Tomo I, p. 8-12.

Es en el año de 1862 cuando aparece por primera vez la profesión de auditor o de desarrollo de auditoría en Europa, bajo la supervisión de la Ley Británica de Sociedades Anónimas.

Para evitar todo tipo de fraude en las cuentas, era necesaria una correcta inspección de estas por parte de personas especializadas y ajenas al proceso, que garantizaran los resultados sin sumarse o participar en el desfalco.

Con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 que actualmente rige en México, se ratifica la existencia de la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano técnico del Poder Legislativo.

Es precisamente la Constitución, la que faculta la creación de un departamento de Contraloría, con el objetivo de ejercer el control de los egresos públicos, el manejo de fondos de bienes y valores, así como la constitución de responsabilidades, todo ello como fase previa a la rendición de cuentas al Poder Legislativo.

De manera paralela, también el antecedente de la auditoría interna o auditoría de gobierno que fue establecida en México en el año de 1921 de manera oficial mediante la construcción de la Oficina general de contabilidad, Posteriormente en 1932, desaparece este departamento, delegando funciones en materia de fiscalización a la tesorería de la Federación, que después pasa a las diferentes Secretarías de Estado.

3. Función de la Auditoría a Obra Pública.

En México, la función principal de la auditoría a una obra pública, es controlar y evaluar la planeación y ejecución del gasto público⁶ con el propósito de que los fondos económicos sean aplicados al objetivo programado y así contribuir al desarrollo económico, político y social del Estado. Para lograr que las acciones del gobierno propicien transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas se haga del conocimiento de la sociedad. Es por ello que es necesario realizar las auditorías a las dependencias o entidades de carácter gubernamental. Dichas auditorías tienen por objetivo revisar la cuenta pública en su ejercicio presupuestal, verificar el rubro en cuestión, así como las aportaciones de recursos en los aspectos financieros, el resultado de programas bajos su cargo y el cumplimiento de las disposiciones legales que enmarcan su responsabilidad, funciones y atribuciones.

“La auditoría gubernamental, nació y se ha desarrollado como una necesidad mas de vigilar el ejercicio de la actividad pública, por medio de los órganos de control expresa y formalmente establecidos para tal efecto y que se ejerce particularmente en el Estado de Michoacán por este órgano creado y facultado por los cuerpo legislativos correspondientes para cumplir con esta función”.⁷

Con el propósito de que la Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación de la Contaduría Mayor de Hacienda, actúe bajo un marco normativo homogéneo y práctico, se ha hecho necesario generar documentos que permitan orientar sus acciones hacia esquemas uniformes de auditoría.

⁶ Def. Conjunto de erogaciones que realiza el Gobierno Federal, estatal y municipal incluidos los Poderes Legislativo y Judicial y el sector paraestatal en sus respectivos niveles, en el ejercicio de sus funciones.

⁷Manual de Auditoría de Obra Pública, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010. P. 1

En este sentido, se ha elaborado una serie de lineamientos normativos y técnicos concernientes al trabajo de la auditoría a la obra pública, con el objetivo de generar una uniformidad y eficiencia en el trabajo de auditor, estos lineamientos están integrados por tres apartados fundamentales:

- El primero presenta los objetivos que se deben alcanzar en el proceso de auditoría a la obra pública;
- El segundo se enfoca en el examen y evaluación del control interno que servirá de apoyo al auditor para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría;
- El tercero contiene los procedimientos que deben llevarse a cabo para la realización de la auditoría, los cuales sirven para obtener elementos de juicio que permiten emitir opiniones que conlleven a mejorar los controles existentes o que sugieran la instrumentación de otros procedimientos que en su gran mayoría estén regulados por la Ley de Obras Públicas Estatal y Federal, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley Orgánica de la Contaduría mayor de Hacienda y Ley Estatal de Responsabilidades de los servidores Públicos, entre otras.

Este tipo de revisión deberá ejecutarse en aquellas obras por administración o por contrato que realicen las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal con recursos propios, Federales y/o Municipales y se lleva a cabo en gabinete y en campo.⁸

⁸ *Manual de Auditoría de Obra Pública*, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010. p. 2.

3.1 El Auditor

Un Auditor se define como una persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.⁹

En este caso en particular para la auditoría a obra pública se requiere que el Auditor tenga una preparación acorde y con estudios a nivel técnico, licenciatura o postgrado, en el campo de la construcción, para que se tengan las bases suficientes y conocimientos de la materia, para determinar la correcta ejecución de los trabajos que se van a verificar y además de conocimientos básicos en materia de administración, contabilidad, informática y administración pública, que son necesarios para el desarrollo del trabajo de auditoría.



⁹ [www.definición.org/auditor/ fecha de consulta octubre 2011]



3.2 Objetivo de la Auditoría de la Obra Pública.

Al momento de llevar a cabo una auditoría a Obra Pública, el auditor deberá fijarse como objetivos inmediatos los siguientes:

- Comprobar que la planeación¹⁰, programación¹¹, adjudicación¹², contratación, y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a la normatividad establecida y vigente, que para este caso es la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y de su Reglamento.
- Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las obras públicas para los que fueron asignados.
- Comprobar que en lo referente a obras públicas, se observe y se cumpla con la programación establecida de cada uno de los programas anuales de cada dependencia o entidad.
- Verificar que se cumpla con lo estipulado en los contratos en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de las obras.
- Verificar los sistemas de operación, registro, control e información, inherente a la realización de las obras públicas para que funcionen adecuadamente.
- Verificar que la dependencia o entidad auditada, informe periódicamente a las instancias correspondientes sobre el ejercicio del gasto, el avance físico y financiero de los programas autorizados que se ejecutan.

¹⁰ Def. Conjunto de acciones destinadas a coordinar y evaluar el plan básico del gobierno y los programas de corto y mediano plazo, así como vincular las acciones de los periodos considerados y que tengan congruencia entre las actividades y el logro de objetivos.

¹¹ Def. Proceso a través del cual se definen actividades, metas tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de objetivos.

¹² Def. Acto mediante el cual se otorga a un contratista o proveedor, la realización de una obra o servicio.

- Verificar que existan Expedientes Técnicos que permitan el análisis y evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.
- Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparan las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
- Revisar la situación que guarda la obra pública y su congruencia con las normas y procedimientos relativos para su operación, de acuerdo al avance en su ejecución.

Cabe mencionar que cada etapa de la obra pública podrá destinar o plantear diversos objetivos específicos de revisión, los cuales pueden ser determinados, una vez que el auditor considere los parámetros para su medición, tales como el tiempo, el lugar, la vigencia y las variables que intervienen en el proceso de la obra pública.¹³

¹³ *Manual de Auditoría de Obra Pública*, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010. pp.. 2, 3.



3.3 Examen y evaluación del Sistema de Control Interno establecido para la Obra Pública.

La realización de una auditoría a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, implica que como parte de su metodología de trabajo que el auditor efectúe una evaluación del sistema de control interno, instrumentado por la dependencia o entidad a auditar para que su operación, análisis y evaluación sirva de base para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad que se dará a los procedimientos a emplearse en la revisión respectiva, esto permite al auditor establecer con mayor efectividad y precisión los objetivos específicos de la auditoría, la naturaleza, el alcance y oportunidad de sus pruebas, permitiéndole obtener elementos que le ayuden a soportar sus observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Por lo anterior se requiere que al examinar el sistema de control interno establecido se consideren los siguientes puntos generales:

- Todas las obras públicas ejecutadas, deben contar con la respectiva autorización de cabildo, en el caso de los Ayuntamientos y acuerdo de ejecución del C. Gobernador en el caso del Gobierno del Estado.
- Todos los movimientos, autorizaciones, gastos, transacciones se deben efectuar con la aprobación del servidor público facultado para ello, el cual debe poseer un nivel jerárquico correspondiente a la función.
- La existencia de oficios, actas, formatos o cédulas de registro y en general de cualquier evidencia documental donde queden consignadas las actuaciones del personal que interviene en la función.

- La existencia de lineamientos específicos para el manejo de la documentación, incluyendo dispositivos adecuados de custodia y resguardo que eviten su pérdida, deterioro o utilización inadecuada, procurando que la documentación sea manejada en expedientes por cada una de las obras.

Algunos de los controles que la dependencia o entidad ejecutora sujeta a revisión deberá tener instrumentados para reducir los riesgos que se pudieran presentar en la realización de las actividades se mencionan de manera enunciativa, a continuación:

3.3.1 Controles para la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.

En cuanto a este aspecto deberá vigilarse que:

- Se apegue a la planeación, programación y presupuestación¹⁴ de la obra, ya las disposiciones del programa operativo anual (POA) Autorizado por las Instancias correspondientes.
- Se apegue a lo Establecido en la Ley de Obras Públicas Estatal y su reglamento, en el caso de que la Obra sea ejecutada con recurso estatal y/o Municipal, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de carácter Federal y su reglamento, si toda o parte de la aportación es de recurso Federal.
- Realice un uso racional de los recursos asignados a la obra, de acuerdo al presupuesto aprobado.

¹⁴ Def. Acción encaminada a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con programas establecidos.

- Se apegue a las políticas y lineamientos existentes en las dependencias o entidades normativas y ejecutoras de obra pública.
- La presupuestación de la obra, sea conforme a las características de la construcción previamente establecida.
- Se realicen estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran con base en las normas y especificaciones de construcción aplicables.
- La jerarquización de las obras sea en función de las necesidades del Estado o Municipios y del beneficio económico, social y ambiental que presentan.
- Se conformen expedientes técnicos por cada una de las obras que se van a desarrollar, con el objeto de analizar y evaluar las acciones desarrolladas.
- Se utilicen los formatos que para tal efecto emita la dependencia normativa correspondiente, de acuerdo a los manuales de operación, debidamente autorizados y requisitados.
- Se actualicen permanente de los expedientes, así como su correcto archivo.



3.3.2 Controles para la Ejecución de las Obras.

En cuanto al aspecto de la ejecución de las obras, durante su proceso deberá vigilarse que:

- Se apeguen al programa operativo anual del Gobierno del Estado y/o Municipio, acordes con los planes de desarrollo.
- La adjudicación y contratación de la obra, sea conforme a la Ley establecida en la materia.
- Se cuente con los oficios correspondientes de autorización presupuestal¹⁵y/o acuerdos de cabildo, los cuales deberán señalar específicamente la obra a la que correspondan.
- La ejecución de la obra sea conforme al proyecto y en cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y materiales señalados en los planos.
- Se apeguen al catálogo de conceptos, cantidades, unidades y precios unitarios, establecido para cada obra en particular.
- Se cuente con las garantías suficientes de las personas físicas o morales que quieran participar en la ejecución de las obras,
- Se realice la firma del contrato respectivo con la persona física o moral a quien se le haya adjudicado la ejecución de la obra.
- Se realice el archivo constante de todo documento que se genere durante la ejecución de las obras.

¹⁵ Def. Documento que se utiliza básicamente para ejercer el gasto de la inversión autorizando el monto del recurso específico para cada obra y/o acción.

3.3.3 Controles para la verificación de las Obras.

En cuanto a la verificación física de las obras, deberá vigilarse que se cuente con:

- El proyecto de obra actualizado.
- La existencia y uso adecuado de la bitácora de obra.
- Las pruebas de control de calidad de los materiales.
- La delimitación de funciones de cada una de las áreas que intervienen en la ejecución de la obra.
- Los comparativos de avances físicos y financieros de la obra.

3.3.4 Controles para la recepción de las Obras.

Cuanto se realice la entrega-recepción de las obras, deberá vigilarse que se cuente con:

- La comunicación por escrito de la contratista a la dependencia, entidad o ayuntamiento dando aviso de la terminación de las obras.
- La entrega física de la obra a través de un acta de entrega-recepción debidamente autorizada y requisitada, contratista – dependencia, así como en su caso dependencia – beneficiarios.
- La solicitud y autorización de prórrogas en los casos que lo ameriten.

4. Proceso de Auditoría a Obra Pública.

De forma muy específica se presentará la manera en que se lleva a cabo una auditoría, en donde el auditor a criterio propio definirá los procedimientos que se deben aplicarse con base en la eficiencia del control interno establecido en la dependencia o entidad a auditar, para lograr el análisis de hechos y circunstancias que permitan fundamentar opiniones que conlleven a mejorar el manejo de la función.

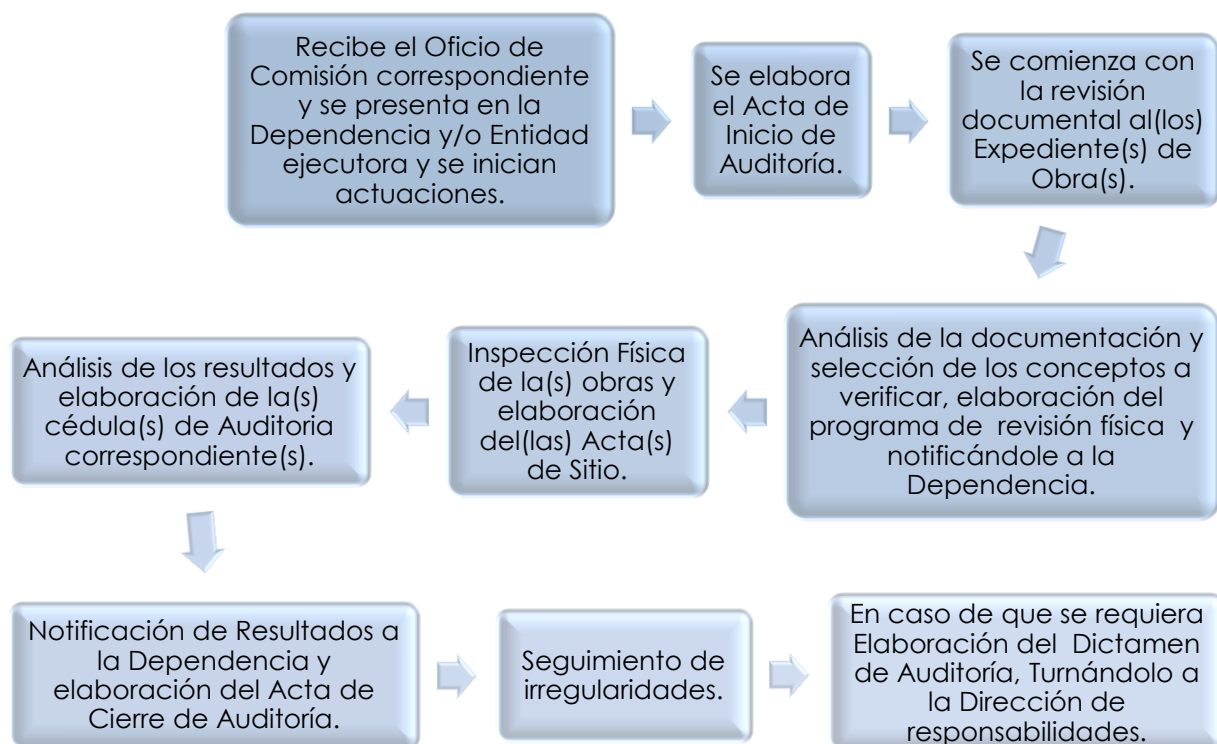
Previo a la Auditoría la *Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública, deberá realizar varias acciones como se explica en la tabla siguiente, los cuales son necesarios para determinar las acciones y/o obras susceptibles de auditoría, además de programar las fechas de las mismas.



Cabe aclarar que el Auditor como tal no forma parte de este proceso ya que es competencia del Director y los distintos jefes de departamento la selección de obras y/o acciones a auditar.

Por la importancia y características específicas de las obras públicas, es necesario que el auditor tenga pleno conocimiento de los elementos normativos y técnicos básicos para poder llevar a cabo revisiones a las obras, teniendo presente que para las dependencias o entidades, en el renglón de obras públicas, se han dictado medidas para la aplicación de criterios de prioridad, selectividad y vigilancia del estricto apego a las disposiciones relativas al gasto público.¹⁶

Una vez que se han programados las auditorías a realizar, comienzan las actuaciones del auditor, tal y como serán descritas a continuación, comenzando desde la recepción del oficio de comisión.



¹⁶ Manual de Auditoría de Obra Pública, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010. pp. 4.

4.1. Oficio de Comisión.

Para que el auditor pueda iniciar la auditoría de obra pública, deberá ser comisionado a través de un oficio firmado por el Titular del órgano Estatal de Control (Coordinación de Contraloría), mediante este oficio se le instruye al auditor de la o las auditorías que deberá llevar a cabo.

EJEMPLO DEL OFICIO DE COMISIÓN

Escudo Nacional

Gobierno del estado de
Michoacán de Ocampo

Coordinación de
Contraloría

Dirección de Control y
Auditoría a Obra Pública
No. de Oficio
Fecha:

C. *(nombre del auditor comisionado)*

Por medio del presente me permito comunicarle, que ha sido comisionado para que a partir de *(fecha de inicio de la auditoría)*, realice la auditoría a la obra *(nombre de la(s) o las obras y / o programas a auditar)*, ejecutada con recursos *(origen de los recursos)* del ejercicio presupuestal *(año del ejercicio presupuestal)*.

Para el cumplimiento de dicha encomienda, habrá de presentarse en las oficinas de *(dependencia o entidad auditar)*, en la fecha señalada. Al conclusión de los trabajos deberá integrar el informe de resultados respectivos, así como el expediente de la auditoría efectuada.

Firma

Director de Control y Auditoría a Obra
Pública

- En el oficio se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría

Además se elabora un oficio, en el que hace del conocimiento del Titular de la dependencia o entidad a auditar, de la revisión técnica que se hará, listando el numero y las obras sujetas a revisión, así como el programa de inversión al que corresponden.

EJEMPLO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN A LA DEPENDENCIA A AUDITAR

Escudo Nacional

Coordinación de
Contraloría

Gobierno del estado de
Michoacán de Ocampo

Dirección de Control y
Auditoría a Obra Pública
No. de Oficio
Fecha:

C. *(Titular de la dependencia o entidad auditada)*

Con base en lo establecido en el Artículo 42, fracciones V y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, y en cumplimiento al Programa Anual de Control de Auditoría *(Año)*, comunico a Usted que a partir del día *(Fecha de inicio de la auditoría)*, personal de este Órgano Estatal de Control realizará la Auditoría *(Número de auditoría)*, relativa a la *(Nombre de la(s) obra y/o programas)*, con recursos procedentes del *(Origen de los recursos)* y ejecutada por esa Dependencia a su digno cargo.

Por lo anterior, atentamente se le solicita designar por escrito a un representante por parte de esa Dependencia, con facultades de toma de decisiones, quien será el responsable de atender los trabajos de la Auditoría en comento, mismo que deberá de estar presente y debidamente acreditado, el día *(Fecha y hora)*, en las oficinas que ocupa *(Nombre de la dependencia o entidad)*, para llevar a cabo el levantamiento del **Acta de Inicio** de dicha Auditoría.

En este sentido, se hace de su conocimiento que por parte de este Órgano Estatal de Control, se ha comisionado a los *(Nombre(s) de los auditores comisionados)* Auditores de Obra, adscritos a la Coordinación de Contraloría, quienes realizarán la Auditoría a la *(Nombre de la(s) obras y/o programas)*, con el propósito de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos, así como el cumplimiento a las disposiciones normativas.

Por lo que solicito a usted su valiosa colaboración para que se le proporcione al personal comisionado, la información y documentación que requiera, así como las facilidades necesarias para el cumplimiento de los trabajos que les han sido encomendados

Firma

Director de Control y Auditoría a Obra Pública

- En el oficio se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría.

4.1.1 Entrevista de reconocimiento e inicio de la Auditoría.

Al inicio de la auditoría y una vez que se ha entregado el oficio, el auditor se entrevistará con el Titular de la dependencia o entidad auditada con la persona que este designe, con el fin de elaborar el Acta de Inicio de Auditoría, en la que se hará del conocimiento del ente auditado de las obras sujetas a revisión, así como la notificación para atender los requerimientos que le formulen los auditores actuantes para que cumplan su cometido debiendo poner a disposición de estos, la documentación requerida, pudiendo ser parcial siempre y cuando sea por expediente unitario completo, y en su totalidad, necesarios para la verificación de las mismas, así también como para dar a conocer los tiempos y periodos en los que se llevará a cabo la auditoría.

EJEMPLO DEL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Escudo Estatal	
Gobierno del estado de Michoacán	(orden de auditoría)
de Ocampo	
(Nombre y dirección de la dependencia o entidad)	
Tipo de Acción: Auditoría	Número de Oficio
Periodo Auditado. (Ejercicio presupuestal)	
(Nombre del Titular de la dependencia o entidad auditada)	Tipo de Acta. Inicio de Auditoría

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo (fecha y hora), los CC. (Nombre(S) del personal comisionado), adscritos a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, hacen constar que se constituyen legalmente en las oficinas que ocupa (Dirección de la dependencia o entidad auditada), a efecto de hacer constar los siguientes:-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del c.(Nombre), representante (de la dependencia o entidad), que se presenta en el acto, procedieron a identificarse en el orden mencionado, por la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, con (Credencial de elector), documentos de los cuales se manda agregar copia fotostática a la presente. Acto seguido, se hace entrega formal de una copia simple del oficio de notificación de la orden de auditoría (Número y fecha del oficio de notificación de Auditoría), emitido por (Nombre del Titular de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán), al (Nombre del Titular de la dependencia o entidad auditada), mismo que es firmado para constancia de su puño y letra en otra copia del oficio citado, por el

(Nombre), representante (de la dependencia), acto en el que se tiene formalmente notificado de la orden de auditoría que nos ocupa. Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo este, (Credencial de elector), documento que se tiene a la vista, previa copia que de la misma se agrega.-----

Los Auditores Públicos exponen al representante de la instancia auditada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento a la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a la revisión de los recursos canalizados a la (Nombre de la(s) obras y/o programas), en el ejercicio (Año).-----

Acto seguido, se comunica al representante de la instancia auditada la designación de dos testigos de asistencia, a esta solicitud, el auditado acuerda designar a los CC (Nombres y nos. de identificación de los testigos designados) -----

El representante del Secretario (Nombre del titular de la dependencia o entidad), previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, manifiesta llamarse (Nombre y dirección del representante), en relación con el objeto de esta diligencia, manifiesta que en este acto recibe un tanto en copia simple del oficio previamente notificado, de la orden de auditoría y el anexo 2, hecho con el que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que le formulen los auditores actuantes para que cumplan su cometido debiendo poner a disposición de los auditores, la documentación requerida, pudiendo ser parcial siempre y cuando sea por expedienten unitario completo, y en su totalidad en el transcurso de **03 días hábiles** contando el presente, de tal manera que en apego a los tiempos establecidos para la ejecución referida, la fecha límite para poner a disposición el total de la información solicitada será el próximo (Fecha límite de entrega de documentación) en estas sus oficinas.-----

Leída la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida esta fase de la diligencia siendo las (Hora) del día de su inicio, levantándose en original y una copia de las cuales se entrega copia legible a la persona con quien se entendió la diligencia, después de firmar al final del acta y al margen de todos y cada uno de los folios las personas que en ella intervinieron para su debida ratificación, dando inicio formal a la Auditoría que nos ocupa

Firmas

Representante de la Dependencia

Testigos

Personal Comisionado por parte de la Contraloría

- en el acta se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría



4.2 Recopilación de la Documentación.

Se requiere que el Auditor, como procedimiento de su revisión, de acuerdo con el tipo de recurso financiero y la *modalidad de ejecución*¹⁷ de la obra a auditar, procede a recopilar en la Entidad ejecutora los Expedientes Técnicos que contendrán los elementos documentales necesarios para el cumplimiento de la actividad encomendada, siendo los siguientes:

Obras por Contrato

Es la forma de realización de la Obra Pública en la que, mediante contrato o convenio se obligan, por una parte la persona física o moral (contratista), a realizar una obra determinada y por la otra una dependencia o entidad, a pagar el precio de la obra ejecutada.

-Expediente Técnico

- Solicitud de Obra
- Estudio de Factibilidad
- Estudio de impacto ambiental
- Metas y descripción del proyecto
- Planos
- Resumen del presupuesto
- Programas de ejecución
- Croquis de macro y micro localización
- Convenio de concertación con el Ayuntamiento y/o beneficiarios

-Aprobación de Recursos

- Solicitud de recursos
- Oficio de Aprobación de recursos

¹⁷ Def. Forma en que se determina la ejecución de las obras ya sea por administración directa o por contrato.

-Procedimiento de contratación

Por adjudicación directa

- Dictamen de Adjudicación
- Acuerdo del C. Gobernador

Por Convocatoria u Oficios de Invitación

- Convocatoria u Oficios de Invitación
- Bases del concurso
- Presupuesto base
- Acta de la junta de aclaraciones
- Actas de apertura técnica y económica
- Cuadro comparativo y Análisis detallado de las propuestas
- Acta de fallo

-Contratación

- Contrato
- Presupuesto Contratado
- Programa de ejecución contratado
- Anticipo otorgado
- Fianza de anticipo y Fianza de cumplimiento
- Convenios adicionales o modificatorios (de ser el caso)
- Fianzas Actualizadas (en caso de convenios)

-Ejecución y supervisión de la obra

- Permisos y licencias
- Aviso de inicio de obra
- Bitácora de obra
- Estimaciones pagadas
- Números generadores
- Prorrogas otorgadas (de ser el caso)
- Solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo
- Pruebas de laboratorio
- Reporte fotográfico

-Control del Presupuesto

- Documentos de ejecución presupuestaria y pagos o pólizas de cheques
- Auxiliar contable
- Oficios de modificación presupuestaria y/o cancelación de recursos (de ser el caso)

-Conclusión de la Obra

- Aviso de terminación de la obra
- Planos definitivos
- Fianza de vicios ocultos
- Actas de entrega - Recepción

Es la forma de realización de la Obra Pública en la que, no interviene una persona física o moral (contratista), y la dependencia o entidad, son las encargadas de la ejecución de las obras (siempre y cuando cuenten con la capacidad técnica para la ejecución.

Obras por Administración

-Expediente Técnico

- Solicitud de Obra
- Estudio de Factibilidad
- Estudio de impacto ambiental
- Metas y descripción del proyecto
- Planos
- Resumen del presupuesto
- Programas de ejecución
- Croquis de macro y micro localización
- Convenio de concertación con el H. Ayuntamiento y/o beneficiarios

-Aprobación de Recursos

- Solicitud de recursos
- Oficio de Aprobación de recursos

-Ejecución y Supervisión de la Obra

- Acuerdo del titular de la Dependencia
- Permisos y licencias
- Aviso de inicio de obra
- Presupuesto desglosado
- Programa de suministros
- Programas de utilización de maquinaria y recursos humanos
- Bitácora de obra
- Números generadores
- Pruebas de laboratorio
- Reporte fotográfico

-Control Presupuestario

- Documentos de ejecución presupuestaria y pagos o pólizas de cheques
- Auxiliar contable
- Oficios de modificación presupuestaria y/o cancelación de recursos (de ser el caso)

-Conclusión de la Obra

- Aviso de terminación de la obra
- Planos definitivos
- Fianza de vicios ocultos
- Actas de entrega – Recepción
-

Todos los datos obtenidos en la verificación a los expedientes, será capturada en los “papeles de trabajo” para los cuales se han elaborados distintos formatos, siendo:

- Cédula de evaluación documental de expedientes unitarios, por contrato y administración.- en la que se registrará únicamente si el expediente contiene o no la información antes señalada.(formatos AOP-02C-1 y AOP-02A).
- Cédula de datos básicos en obras por contrato.- en la que se registrarán los datos generales de la obra así como de la asignación de los recursos, fechas y modalidad del proceso de licitación y las fechas y montos de contratos, fianzas y anticipos.(Formato AOP-01C).
- Cédula de datos básicos en obras por administración.- en la que se registrarán los datos generales de la obra así como de la asignación de los recursos, plazos de ejecución. (Formato AOP-01A).
- Cédula de análisis financiero o pagos, obras por contrato.- en la que se registran, el número, fecha, monto, de las estimaciones, así como de las amortizaciones de los anticipos y las retenciones con sus respectivos documentos oficiales de pago. (Formato AOP-03C).
- Cédula de materiales y mano de obra en obras por administración.- en la que se registrarán todos los datos que se hayan comprobado con facturas, en el caso de suministros, materiales, renta de equipo y maquinaria, así como listas de raya y sus montos. (Formato AOP-03A).

A continuación se presentan dichos formatos los cuales fueron elaborados por la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán.

Formato AOP-02C-1 en el que se registrará únicamente si el expediente contiene o no la información en obras por contrato.

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

UMENTAL DE EXPEDIENTES UNITARIOS

Formato AOP-02C-1

Identificación de la Obra				
No. de Auditoría:	No. de Obra:		Fecha de Revisión:	
Nombre de la Obra:		Dependencia:		
Integración de Expediente Unitario				
Documento	Integrado		Aplica SI / NO	Comentarios
	SI	No		
Expediente Técnico.				
Solicitud de Obra				
Estudio de factibilidad (Técnica, Económica y Social)				
Estudio de Impacto ambiental				
Metas y Descripción del Proyecto				
Procedimiento Constructivo				
Planos (Arquitectónico, Estructural, Etc)				
Resumen del Presupuesto				
Programa de Ejecución				
Croquis de Macrolocalización				
Croquis de Microlocalización				
Convenio de Concertación con el Ayto. (De ser el caso)				
Convenio de Concertación con Benef. (De ser el caso)				
Aprobación de Recursos				
Solicitud de Recursos				
Oficio de Aprobación de Recursos				
Procedimiento de Contratación				
Por Adjudicación Directa				
Dictámen de Adjudicación				
Acuerdo del C. Gobernador (De ser el caso)				
Por Convocatoria o Invitación				
Convocatoria u oficios de invitación				
Bases del concurso				
Presupuesto base				
Acta de la junta de aclaraciones				
Acta de apertura técnica				
Acta de apertura económica				
Cuadro comparativo de las propuestas (Frio)				
Análisis detallado de propuestas				
Acta de fallo				
Contratación				
Contrato de la obra				
Presupuesto contratado				
Programa de ejecución contratado				
Anticipo otorgado				
Fianza de anticipo				
Fianza de cumplimiento				
Convenios (de ser el caso)				
Convenio Adicional y/o Modificatorio				
Fianza Actualizada				
Ejecución y Supervisión de la Obra				
Permisos y Licencias				
Aviso de inicio de la obra				
Bitácora de obra				
Estimaciones pagadas				
Números generadores				
Prórrogas otorgadas (De ser el caso)				
Solicitud de conceptos de obra fuera de catálogo con sus tarjetas de precios unitarios (De ser el caso)				
Autorización de conceptos de obra fuera de catálogo con sus tarjetas de precios unitarios (De ser el caso)				
Resultados de pruebas de laboratorio				
Reporte fotográfico				
Control Presupuestario				
DEPP's o pólizas de cheques expedidos				
Auxiliar contable				
Oficios de Modificación Presupuestaria (De ser el caso)				
Oficio de cancelación de recursos (De ser el caso)				
Conclusión de la Obra				
Aviso de terminación de obra del contratista a la Depend.				
Finiquito				
Planos definitivos				
Fianza de vicios ocultos (de contratos y convenios)				
Acta de Entrega-Recepción empresa-dependencia				
Acta de Entrega-Recepción dependencia-beneficiarios				

***No escribir en las zonas sombreadas

Observaciones

Por la Dependencia

Por la COCOEM

Formato AOP-02A se registrará únicamente si el expediente contiene o no la información en obras por administración

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

CEDULA DE EVALUACION DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES UNITARIOS
OBRAS POR ADMINISTRACION

Formato AOP-02A

Identificación de la Obra				
No. de Auditoría:		No. de Obra:		Fecha de Revisión:
Nombre de la Obra				Dependencia:
Integración de Expediente Unitario				
Documento	Integrado		Aplica SI / NO	Comentarios
	SI	No		
Expediente Técnico.				
Solicitud de Obra				
Estudio de factibilidad (Técnica, Económica y Social)				
Estudio de Impacto ambiental				
Metas y Descripción del Proyecto				
Procedimiento Constructivo				
Planos (Arquitectónico, Estructural, Etc)				
Resumen del Presupuesto				
Programa de Ejecución				
Croquis de Macrolocalización				
Croquis de Microlocalización				
Convenio de Concertación con el Ayto. (De ser el caso)				
Convenio de Concertación con Benef. (De ser el caso)				
Aprobación de Recursos				
Solicitud de Recursos				
Oficio de Aprobación de Recursos				
Ejecución y Supervisión de la Obra				
Acuerdo del Titular de la Dependencia				
Permisos y Licencias				
Aviso de inicio de la obra				
Presupuesto desglosado				
Programa de suministros				
Programa de utilización de recursos humanos				
Programa de utilización de maq. y recursos humanos				
Bitácora de obra				
Números generadores				
Resultados de pruebas de laboratorio				
Reporte fotográfico				
Control Presupuestario				
DEPP's o pólizas de cheques expedidos				
Documentación comprobatoria requisitada				
Auxiliar contable				
Oficios de Modificación Presupuestaria (De ser el caso)				
Oficio de cancelación de recursos (De ser el caso)				
Conclusión de la Obra				
Aviso de terminación de obra				
Finiquito				
Planos definitivos				
Acta de Entrega-Recepción dependencia-beneficiarios				

NO escribir en las zonas sombreadas

Observaciones

Por la Dependencia

Por la COCOEM

Nombre y Firma

Nombre y Firma

30

Coordinación de Contraloría

Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública

Gobierno del Estado de Michoacán

CEDULA DE DATOS BASICOS DE OBRAS POR CONTRATO

No. de Auditoría:

No. de Obra:

IDENTIFICACION DE LA OBRA

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA
MUNICIPIO
LOCALIDAD
OBRA
EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO
PROGRAMA
SITUACION DE LA OBRA (NUEVA O CONTINUACION):

COMPLETO (S/I/NO) ☐

OFICIO DE APROBACION
FECHA
TOTAL
FEDERAL
ESTATAL
MUNICIPAL
BENEFICIARIO
OFICIO DE MODIFICACION
TOTAL
FEDERAL
ESTATAL
MUNICIPAL
BENEFICIARIO
MONTO FINAL APROBADO
METAS PROGRAMADAS

MODALIDAD DE EJECUCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
FECHA DE PUBLICACION DE CONVOC. Y/O OFICIO DE INVITACION
FECHA DE ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
FECHA DE ACTA TECNICA
FECHA DE ACTA ECONOMICA
FECHA DE ACTA DE FALLO
EMPRESA GANADORA
MONTO DE LA PROPUESTA
CONTRATO N°
MONTO
EXISTE ANALISIS COMPARATIVO (S/I/NO)
CONVENIO (ADICIONAL Y/O MODIF.): MONTO

PROGRAMA EJECUCION SEGUN CONTRATO
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION
ANTICIPO OTORGADO
MONTO
FECHA
FIANZA DE ANTICIPO
MONTO
FECHA
FIANZA DE CUMPLIMIENTO
MONTO
FECHA
FIANZA DE VICIOS OCULTOS
MONTO
FECHA
IMPORTE EJERCIDO SEGUN DEPP's Y/O POLIZAS

FACTURA
NUMERO
NUMERO
NUMERO

OBSERVACIONES

ELABORO

NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ELABORACION:

Formato AOP-a-1C

- Formato AOP-01A se registrarán los datos generales de la obra así como de la asignación de los recursos, plazos de ejecución, en obras por administración.

Coordinación de Contraloría Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública Gobierno del Estado de Michoacán		Formato AOP-01A
CEDULA DE DATOS BÁSICOS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN		
IDENTIFICACION DE LA OBRA		MODALIDAD DE EJECUCION
No. de Auditoría:	No. de Obra:	
INFORMACION GENERAL		
DEPENDENCIA		FECHA DE ACUERDO DEL CABILDO
MUNICIPIO		No. Y FECHA DE ACUERDO DE EJECUCION ENTRE
LOCALIDAD		DEPENDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO (DE SER EL CASO)
OBRA		
EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO		PROGRAMA EJECUCION SEGUN ANEXO TEC. DE EJECUCION
PROGRAMA		FECHA DE INICIO
SITUACION DE LA OBRA (NUEVA O CONTINUACION):		FECHA DE TERMINACION
EXPEDIENTE TECNICO		
COMPLETO (SI/NO)		
ANEXO TEC. DE EJECUCION		IMPORTE DEL COSTO DE LA OBRA SEGUN DEPP's Y/O POLIZAS:
FECHA		
TOTAL	FEDERAL	REINTEGRO Y/O CANCELACION
MUNICIPAL	BENEFICIARIO	MONTO
ADENDUM AL ANEXO DE EJECUCION		FECHA
TOTAL	FEDERAL	OFICIO
MUNICIPAL	BENEFICIARIO	
MONTO FINAL APROBADO		OBSERVACIONES
METAS PROGRAMADAS		
OBSERVACIONES		
ELABORO		
NOMBRE Y FIRMA		FECHA DE ELABORACION:

32

■ Formato AOP-03A se registrarán todos los datos que se hayan comprobado con facturas, en el caso de suministros, materiales, renta de equipo y maquinaria, así como listas de raya y sus montos, en obras por administración.

[illegible]

4.3 Análisis de la Documentación

La verificación en gabinete de la documentación, es necesaria por los distintas actividades que el auditor realiza al revisar y analizar toda la documentación referente a la obra(s), lo que ayudará a determinar la parte de la obra que se puede verificar físicamente y la que no, además de realizar las operaciones aritméticas para obtener los volúmenes de obra reales a través de los números generadores, proyectos y datos obtenidos en campo, permitiéndole con esto realizar comparaciones entre los volúmenes reales y estimados, para con esto determinar las observaciones o irregularidades.

Es necesario indicar que con toda la documentación que el auditor analice en el transcurso de la auditoría, se debe ir integrando en un expediente, el cual servirá de soporte documental en el informe de auditoría que se formula al finalizar la revisión.¹⁸

De acuerdo a cada uno de los documentos requeridos, se deberá revisar lo siguiente:

- Expediente Técnico

- ☒ Que la dependencia o entidad auditada elabore el respectivo expediente técnico en cada una de las obras que ejecute durante el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá estar completo de acuerdo al listado anteriormente mencionado según la modalidad de ejecución de la obra, y que además se elaboren en los formatos que emita la dependencia normativa correspondiente, que cuenten con la firma del titular responsable y cuenten con los respectivos estudios, proyectos, normas, especificaciones de construcción y en su caso programas de suministros.¹⁹

¹⁸ *Manual de Auditoría de Obra Pública*, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010. pp. 14, 15, 16, 17.

¹⁹ *Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35, art. 53.

- Aprobación de Recursos

- ☑ Solicitar los oficios de autorización de los recursos, mediante los cuales se asigna el techo financiero para la realización de las propuestas de inversión y que se especifique el tipo de recurso con el que se financiará la obra a ejecutarse.²⁰

- Procedimiento de contratación

- ☑ Que según la modalidad de ejecución, la dependencia o entidad auditada, cuente con la convocatoria o las invitaciones a los contratistas.²¹
- ☑ Que en el caso de ser una adjudicación directa, que primero exista el justificante que acredite la excepción y que los montos no rebasen lo señalado para esta modalidad.²²

- Contratación

- ☑ Que los contratos se hayan adjudicado a través de cualquiera de las dos modalidades (por contrato o adjudicación), siendo firmado en los 20 días posteriores a la emisión del fallo, que se encuentre incluida una descripción pormenorizada de la obra a ejecutar, que el contrato este formulado de acuerdo a lo establecido en la ley, que en el caso de modificaciones a los contratos estos sean realizados a través de la firma de convenios adicionales y/o modificatorios, prórrogas, referéndums, etc., siempre y

²⁰ Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002, Art. 10.

²¹ Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35, art. 26 y 27.

²² Ibidem, Art. 30 y 52.

cuando exista la justificante, con sus debida solicitud y autorización.

- ☑ Que solicite los datos de identificación del concurso y de los trabajos del mismo, así como los datos respecto de la obra.
- ☑ Que la adjudicación de las obras haya sido la adecuado verificando la congruencia en fechas, firmas, montos, durante cada una de las etapas de la licitación y verificando que las actas de aperturas técnicas, económicas y fallo así como de las demás etapas de la licitación sean congruentes y apegadas a lo dispuesto en la ley.²³

- Ejecución y supervisión de la Obra

- ☑ Que la dependencia o entidad cuente con el documento que acredite como propietaria o autorizada para hacer uso del inmueble donde se ejecutará la obra y que previamente a esta se hayan obtenido los correspondientes permisos y licencias que se requieran para la ejecución de acuerdo al tipo de obra.²⁴
- ☑ Que el catálogo de conceptos, cantidades de obra y unidades, de medición este debidamente requisitado y rubricado y en el caso que hubieran existido errores en la operaciones aritméticas se hayan realizado las correcciones pertinente así como en el caso de la existencia de precios unitarios fuera de catálogo, estos cuenten con su debida solicitud y autorización.²⁵
- ☑ Que el programa de ejecución de la obra, esté debidamente requisitado y rubricado, que se verifique que el plazo de ejecución de la obra corresponda con el del contrato y se compruebe que este se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales en una secuencia lógica y

²³ Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002, Art. del 18 al 52.

²⁴ Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35, art.14 párrafo II.

²⁵ Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002, Art. 35 párrafo I.

ordenada así como tiempos congruentes con los recursos asignados.²⁶

- ☑ Que la persona física o moral que ejecute la obra pública haya cumplido con los tres tipos de garantía (fianzas) y se conserven en custodia de la entidad contratante hasta que se haya entregado la garantía de vicios ocultos, que se hayan presentado en tiempo y cumplan con los requisitos y los montos señalados para cada una siendo : Garantía de anticipo deberá cubrir el monto total del mismo y subsista hasta la total amortización; La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles después de la firma del contrato y será del 10% del monto total del mismo, y la garantía de vicios ocultos será también del 10% y subsistirá un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos.²⁷
- ☑ Que los trabajos ejecutados se paguen al contratista mediante la presentación de las estimaciones de obra, aplicando las mediciones de la obra realizada y los precios unitarios autorizados, con una periodicidad no mayor de un mes, que se ajusten a lo pactado en el contrato y correspondan a los trabajos ejecutados con los debidos soportes como son: facturas, números generadores, croquis, autorizaciones de pago.²⁸
- ☑ Que se cuente con la bitácora de obra, entendiéndose por esta, como el documento oficial que se lleva en el sitio de la obra en el que se establece comunicación entre el contratante y el contratista, registrándose en ella todos los eventos relevantes desde su inicio hasta su terminación, la cual deberá tener la firma de las personas autorizadas de ambas partes, las hojas deberán estar foliadas y sea cerrada una vez concluida la obra.

²⁶ Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002, Art. 35 párrafo II.

²⁷ Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35, art. 31 párrafo III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002, Art. 39 y 50.

²⁸ Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35, Art. 42.

- ☑ Que verifique se hayan realizado en tiempo y forma las pruebas de calidad y hayan sido avaladas por un laboratorio independiente del contratista y estas garanticen el cumplimiento de las especificaciones de los materiales solicitados.
- ☑ Que contenga el expediente un álbum fotográfico de la obra para utilizar este como un elemento de apoyo respecto a la ejecución cronológica de la obra.

- Control del Presupuesto

- ☑ Que las autorizaciones de pago correspondan a las estimaciones presentadas, revisando que estén firmadas por las partes responsables, que se hayan hecho los descuentos y retenciones de ley así como las amortizaciones del anticipo y estas hayan sido anexadas a la estimación.

- Conclusión de la Obra

- ☑ Que verifique que la obra una vez que el contratista avise por escrito de su conclusión esta sea validada por la instancia ejecutora, constatando que los trabajos estén realmente terminados, que se elaboren las respectivas actas de entrega y recepción, que se entreguen los planos definitivos de la obra para su operación y mantenimiento.²⁹

²⁹ Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35, Art. 45.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002, Art. Art. 50.

En este análisis de la documentación, se hace referencia a varios Artículos de la "Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios" y de su Reglamento, las cuales se describen de manera breve, a continuación.

En cuanto al Expediente Técnico:

Artículo 53 de la Ley.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando corresponda, deberán remitir a la Tesorería y a la Coordinación; en la forma y términos que éstas señalen, la información relativa a las obras que realicen o contraten.

Para efectos del párrafo anterior las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, conservarán en forma ordenada y sistemática la documentación completa y específica comprobatoria del gasto en las obras cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción.

En cuanto a la Aprobación de recursos:

Artículo 10 del Reglamento.- Para que las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos o Entidades Paramunicipales, puedan realizar obras y servicios relacionados con las mismas, es indispensable que los servidores públicos responsables de la adjudicación, contratación y ejecución, verifiquen que se cuente con la disponibilidad presupuestal y en su caso, que se haya expedido el oficio de liberación de recursos por parte de la Tesorería correspondiente.

En cuanto al Procedimiento de contratación:

Artículo 26 de la Ley.- Los contratos de obra pública por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en dos sobres cerrados que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, que serán abiertos públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece la presente Ley.

Artículo 27 de la Ley.- Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras o servicios relacionados, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y contendrán:

- I. El nombre de la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal convocante;
- II. El lugar y descripción general de la obra que se desee ejecutar;
- III. Los requisitos que deberán cumplir los interesados;
- IV. La información sobre el domicilio en donde se podrán obtener las bases y documentos necesarios para participar en el concurso.
- V. La información sobre los anticipos;
- VI. El plazo para la inscripción en el concurso.
- VII. La fecha y hora de la visita obligatoria al sitio de la obra.
- VIII. El lugar y fecha para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IX. La especialidad que se requiera para participar en el concurso;
- X. El plazo de ejecución de los trabajos determinados en días, indicando la fecha estimada de inicio y terminación de los mismos;
- XI. La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la proposición; y,
- XII. Los criterios conforme a los cuales se decidirá la adjudicación.

Artículo 30 de la Ley.- En los supuestos, las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales podrán optar por contratar las obras que en las propias disposiciones se señalan, sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 26 y

52 de la Ley.

Artículo 52 de la Ley.-Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda.

En cuanto a la Contratación:

Artículo del 18 al 52 de la Ley.- en los cuales se habla de manera resumida los diferentes términos para las contrataciones de obra pública, como lo son los derechos y obligaciones de los contratistas, así como de la Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, y la forma en que se deben realizar los contratos apegándose a los plazos, tiempos y montos establecidos en los contratos respectivos que se realicen.

En cuanto a la Ejecución y supervisión de obra:

Artículo 14 párrafo II de la Ley.-La regularización y adquisición de la tierra, así corrió aquellos que correspondan a la obtención de dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran.

Artículo 35 del Reglamento Párrafos I Y II.- El concursante a quien se adjudique el contrato deberá entregar según el caso:

I. Los análisis de precios que complementen la totalidad de los conceptos del catálogo proporcionado.

II. El programa de ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, una vez considerado según el caso.

Artículo 31 de la Ley.- Las personas físicas o morales que participen en las licitaciones, y ejecuten obra pública o presten servicios relacionados con la misma, deberán garantizar:

II. La correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, mediante fianza por el monto total de los mismos; y,

III. El cumplimiento de los contratos, mediante fianza otorgada por el 10% del monto contratado.

Artículo 39 del Reglamento.- La Dependencia, Entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal, podrá autorizar que la fianza de cumplimiento del contrato, abarque también la garantía de vicios ocultos, en cuyo caso deberá expresar que su vigencia se extenderá por un año, contado a partir de la fecha determinación y recepción formal de los trabajos.

Artículo 42 de la Ley.- Las estimaciones de trabajos ejecutados correspondientes a contratos en ejercicio, se formularán por el contratista y se autorizarán por la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal contratante.

Las estimaciones de obra se formularán por periodos de quince o treinta días naturales, mismos que elaborará el residente del contratista y entregará al contratante para su autorización y firma, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, y de acuerdo al avance físico observado de la obra.

En cuanto a la conclusión de la obra:

Artículo 45 de la Ley.- El contratista comunicará por escrito a la dependencia, entidad, dependencia municipal o entidad paramunicipal, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y éstos verificarán que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los quince días hábiles siguientes, salvo que se pacte expresamente otro plazo.



4.4 Verificación física de la obra

Una vez que se tenga y se haya analizado toda la documentación, se procederá a realizar la inspección física de la obra, (la cual se detallará más adelante), primeramente se notificará a la dependencia o entidad auditada mediante un oficio, indicándole las fechas y horarios en los que se llevará a cabo dicha revisión, para que la dependencia designe al personal responsable de la obra para que esté presente en dicha revisión.

EJEMPLO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL ITINERARIO DE INSPECCIÓN FÍSICA

Escudo Nacional

Gobierno del estado
de Michoacán de
Ocampo

Coordinación de
contraloría
Dirección de Control
y Auditoría a Obra
Pública
No. de Oficio
Fecha:

C. *(Titular de la dependencia o entidad auditada)*

Con base en las atribuciones que el artículo 42 Fracciones V y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, confiere a esta Coordinación de Contraloría, así como el artículo 200 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, y derivado de la Auditoría que viene realizando este Órgano Estatal de Control a *(Nombre de la(s) obras a verificar)*; ejecutadas con recursos *(Origen de los recursos)*.

Al respecto, y por instrucciones del *(Nombre del titular de la Coordinación de Contraloría del Estado)*, comunico a Usted que personal de esta Coordinación, realizará a partir del día *(Fecha de inicio de la revisión)*, la inspección física de los trabajos ejecutados en las obras antes mencionadas, mismos que amparan el pago de diversas estimaciones, como se detalla a continuación:

Nombre	Periodo	Obra	Estimación
<i>(Nombre del(os) auditor(es) comisionados)</i>	<i>Fechas de la inspección</i>	<i>(Nombre de la obra)</i>	<i>(Número de estimaciones a revisar)</i>

Por lo anterior, le agradeceré girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a fin de que se instruya al personal respectivo, para que atienda a los auditores durante el desarrollo de las respectivas diligencias, los cuales deberán hacerse acompañar de la documentación pertinente y suficiente, para la revisión que nos ocupa, y coordinar las acciones necesarias con el personal comisionado de este Órgano Estatal de Control.

Firma

Director de Control y Auditoría a Obra
Pública

- En el oficio se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría

Ya que hayan sido revisadas las estimaciones y el concentrado de las mismas se identificarán los conceptos y costos susceptibles de verificar, de estos se seleccionará una muestra (de acuerdo al volumen de la obra) de los conceptos más representativos para su verificación física.

Una vez identificada la muestra, se procederá a cuantificar la obra conforme a la unidad de medida y precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos y conforme a los trabajos ejecutados.

Se realizara la medición y cuantificación en la obra de los conceptos determinados como verificables llevando a cabo los levantamientos topográficos, longitudes, altitud, volumen o cantidad que permitan obtener las cantidades reales de la obra, también se verificaran las pruebas de calidad respecto a los materiales, procedimientos constructivos, así como que todos los conceptos cumplan con las especificaciones indicadas en el precio unitario, tales como modelos, tipos, colores, resistencias, composición, detalles estructurales, etc.

Una vez terminada la revisión se elaborará en la obra, el Acta de sitio correspondiente en la que se anotara las partes que intervienen en la revisión por parte de la dependencia o entidad ejecutora, el auditor(es) que realizaron la revisión; se anotaran la fecha de la revisión, los conceptos revisados, además de otros datos como son, el avance físico de la obra en porcentaje, el día de inicio y termino real de la obra, el estatus de la bitácora de obra y los detalles que se pudieran tomar como relevantes sucedidos en la verificación física, esta tendrá que ser firmada por el representante de la dependencia ejecutora y por parte del auditor(es) entregando una copia al representante de la dependencia.

A continuación se presenta el formato del Acta de sitio la cual será llenada en el día de la visita a la obra.

PROCESO DE AUDITORIA A OBRA PUBLICA

4.5 Análisis de resultados

Una vez terminada la revisión física de la obra, se hará la cuantificación de volúmenes en gabinete, es decir de las mediciones realizadas se determinará las cantidades por unidad de los conceptos de la muestra, lo que conformará las cantidades reales ejecutadas en la obra, las cuales permitan determinar las diferencias que pudieran existir, realizando una comparativa de los volúmenes estimados contra los medidos físicamente en la obra, registrando dicha comparativa en el concentrado de volúmenes de obra previamente elaborado.

Estos resultados tendrán que ser analizados por el auditor para determinar si existen irregularidades y se asentaran en los papeles de trabajo diseñados por el Órgano de Control.

“La evaluación de los resultados solo es posible si se toman como base todos los elementos de juicio suficientes para poder concluir sobre lo revisado y sustentados con evidencia documental que pueda ser constatada y no basarse en suposiciones”.³⁰

4.5.1 Catálogo de Irregularidades

Las irregularidades que se pudieran haber encontrado en la verificación de los expedientes y la verificación física de la obra, se pueden clasificar de varias maneras, existiendo las de tipo administrativo, que son aquellas faltas o casos en los que se hayan encontrado irregularidades ya sea durante el proceso de licitación y adjudicación del contrato, así como las de el manejo del gasto; y también las que resulten de la verificación física de la obra.

A continuación se describirán los tipos de irregularidades, así como los requerimientos de solventación y la documentación y/o acciones que la dependencia o entidad deberá presentar o realizar para poder solventar dichas irregularidades.

³⁰ *Guía general de Auditoría a obra pública.- Subsecretaría de control y auditoría de la gestión pública, México 2011, p. 9.*

Irregularidad	Requerimientos de Solventación
1.- Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados Son los conceptos considerados en las estimaciones o en los documentos comprobatorios del gasto, que en la inspección física de la obra se observó que no fueron ejecutados.	-Efectuar la ejecución de los trabajos. -Aplicar en la próxima estimación, la deductiva correspondiente. -Efectuar el reintegro del importe de los conceptos no ejecutados.
2.- Adquisiciones Pagadas no suministradas Son aquellos bienes cuyo pago está debidamente documentado y que en la inspección física se detectó que no fueron suministradas por el proveedor o contratista.	-Requerir el suministro de los bienes pagados. -Aplicar en la próxima estimación, la deductiva correspondiente. -Efectuar el reintegro del importe de los conceptos no suministrados.
3.- Adquisiciones Pagadas, suministradas y no instaladas Son aquellos bienes en cuyo pago se incluye la instalación, y que en la inspección física se detectó que no fueron instaladas.	-Requerir la instalación de los bienes pagados. -Aplicar en la próxima estimación, la deductiva correspondiente. -Efectuar el reintegro del importe de los conceptos no instalados.
4.- Volúmenes Pagados en Exceso Son los conceptos de obra y/o adquisiciones pagadas en exceso, con respecto a lo ejecutado realmente en la obra y que además no sean necesarios para la terminación adecuada de la obra.	-Aplicar en la próxima estimación, la deductiva correspondiente. -Efectuar el reintegro del importe de los conceptos pagados en exceso.
5.- Deficiencias técnicas Son las deficiencias o defectos observados en las obras o en los bienes adquiridos, debido a su mala construcción o elaboración.	-Corrección de las deficiencias, reparándose o sustituyéndose aquellos elementos que presenten deficiencias en su elaboración. -Efectuar el reintegro del importe de los conceptos que presenten deficiencias -Afectación de las fianzas.
6.- Anticipos no Amortizados Son los importes otorgados como anticipos, que en la liquidación de la obra no se hayan amortizado totalmente en obras terminadas.	-El reintegro de importe no amortizado. -Afectación de las fianzas.

7.- Modificaciones Programático-Presupuestales no autorizadas Son los cambios en las metas físicas programadas y/o en los montos presupuestados para una obra, que la dependencia realizó sin la autorización correspondiente.	-Se requiere que se presente la documentación oficial en la que sustente el haber realizado los cambios.
8.- Desapego a la Estructura Financiera Aprobada Es el incumplimiento de cualquiera de los participantes en la aportación que le corresponde para financiar la ejecución de la obra, conforme al oficio de aprobación emitido.	-Requerir la radicación de la aportación faltante en la cuenta correspondiente. -Solicitud del reintegro de los recursos ejercidos en exceso, por no apegarse al gasto de acuerdo a la estructura financiera.
9.- Saldos no Ejercidos Es el monto de recursos que no fueron aplicados durante el ejercicio fiscal o que resultaron sobrantes en la ejecución del proyecto.	-Efectuar la cancelación de recursos ante la instancia que realiza los pagos. -Requerir el reintegro inmediato del monto no aplicado.
10.- Pagos Improcedentes Son los pagos que no corresponde a la obra, acción o conceptos autorizados.	-Requerir el reintegro del importe asociado al pago improcedente.
11.- Deducciones no Efectuadas Son los montos que corresponden a deducciones o retenciones que la dependencia no aplicó en la formulación de sus pagos o estimaciones y no los fueron reintegrados.	-Aplicar en la próxima estimación, la deductiva correspondiente. -Efectuar el reintegro del importe asociado a las deducciones no efectuadas.
12.- Faltante de Documentación Comprobatoria Es el monto que resulta de restar el importe liberado del importe comprobado y la falta de documentación técnica.	-Presentar la documentación comprobatoria faltante la cual deberá ser revisada para determinar si es procedente. -Efectuar el reintegro del importe que corresponda a los montos no comprobados.
13.- Documentación Comprobatoria Improcedente Es la documentación que no acredita los elementos necesarios para su pago ya sea porque no corresponden a los periodos de ejecución o al ejercicio fiscal, o que no cumplen con los requisitos correspondientes o que resultan alterados o falsificados.	-Presentar la documentación correspondiente debidamente requisitada. -Efectuar el reintegro del importe que corresponda a las comprobaciones con documentación improcedente.

14.- Adjudicación Improcedente del Contrato de Obra Pública Son las deficiencias por haber adjudicado indebidamente un contrato, ya sea por que el dictamen de fallo y adjudicación sea improcedente o por qué no proceda una adjudicación directa de ese contrato.	-Presentar la documentación que acredite la procedencia o adjudicación del contrato. -En su defecto rescindir o terminar anticipadamente el contrato.
15.- Incumplimiento de Compromisos Contractuales Son los montos que resultan de la inobservancia de alguno de los términos del contrato ya sea en los periodos de ejecución o suministro, en las especificaciones, garantías, etc.	-Aplicar las penas convencionales en la siguiente estimación. -Requerir el entero de las penas convencionales.
16.- Deficiente Integración del Expediente Unitario Son las deficiencias que se presentan cuando los expediente unitarios carecen de algún documento en su integración, ya sea técnico o administrativo.	-Presentar la documentación faltante para su verificación.
17.- Obra sin Operar Son las obras que físicamente se encuentran abandonadas ya sea terminadas o inconclusas.	-Efectuar las acciones necesarias para su puesta en operación.
18.- Desapego a la Normatividad Son las diferencias que resultan por aplicar una legislación diferente al origen de los recursos inobservancia de los plazos mínimos permitidos para realizar la licitación, subcontratar obra cuando la obra esté autorizada para ejecutarse por administración directa.	-Requerir la documentación que aclare la inobservancia de la normatividad.
19.- Deficiencias en el Uso, Manejo y Llenado de la bitácora Son los errores cometidos en el uso de la bitácora ya sea porque no se lleva, está incompleta no se encuentra actualizada, firman personas no autorizadas, etc.	-Iniciar o poner al corriente la bitácora. -Justificación en el caso de que personas no autorizadas intervengan a la misma.

4.6 Informe de resultados de Auditoría

De hacer este análisis de resultados y clasificación de las irregularidades obtenidas en la revisión, se asentarán en las cédulas de auditoría con sus respectivos anexos, las que deberán incluir todos los datos de la obra, dependencia, montos autorizados, contratados y ejercidos, en caso de determinarse irregularidades, se incluirán en las cédulas de observaciones, en las que se describirán sus causas y efectos, las disposiciones normativas en las que se incumplen u omiten, así como las recomendaciones preventivas y correctivas y las acciones que la dependencia o entidad deberá llevar a cabo para su corrección.

En los anexos de la cédula de auditoría se vaciarán los conceptos que se encuentren en el supuesto de una irregularidad y se harán las operaciones para evidenciar las diferencias de los montos realmente ejecutados y los estimados, así como de los no ejecutados o elementos en los que existan deficiencias siendo esta el apoyo fundamental para obtener los montos objetos de observación.

Estas cédulas se harán del conocimiento de la dependencia de manera oficial mediante el oficio de informe de resultados y la firma del acta de cierre de auditoría y se dará un tiempo establecido no mayor a 10 días hábiles para que dichas irregularidades sean corregidas y/o se presente la documentación que aclare o regularice las observaciones realizadas.

“El auditor será responsable en todo caso de las conclusiones, juicios y recomendaciones vertidas en sus informes”.³¹

³¹Manual de Auditoría de Obra Pública, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010. pp. 22.

■ Formato de Cédulas de Auditoría se describirán sus causas y efectos de las observaciones, las disposiciones normativas en las que se incumplen u omiten, las recomendaciones preventivas y correctivas y las acciones que la dependencia o entidad deberá llevar a cabo para su solventación.



Coordinación de Contraloría Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública Gobierno del Estado de Michoacán				
EVALUATIVO CEDULA DE AUDITORIA DE OBRAS				
DATOS GENERALES Ejercicio Presupuestal Verificado: Dependencia: _____ Municipio: _____ Localidad: _____ Programa: _____ Contratista: _____ No. de Contrato: _____ Obra: _____		IMPORTE Monto Aprobado: \$ _____ Monto Contratado: \$ _____ Monto Contratado: \$ _____ Monto Ejercido: \$ _____ Fecha de Revisión: _____ Avance Físico en la fecha de Revisión:		
IRREGULARIDAD	MONTO OBSERVADO	REQUERIMIENTOS	RECOMENDACIONES PREVENTIVAS	
Firma [auditor] _____		Enviado con Of. No. _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____ 1/1		

- **Anexo de la cédula de auditoría** se vaciarán los conceptos que se encuentren en el supuesto de una irregularidad y se harán las operaciones para evidenciar las diferencias de los montos realmente ejecutados y los estimados, así como de los no ejecutados o elementos en los que existan deficiencias.

[illegible]

Estas cédulas se harán del conocimiento de la dependencia de manera oficial mediante el oficio de informe de resultados.

EJEMPLO DEL OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD AUDITADA

Escudo Nacional

Gobierno del estado
de Michoacán de
Ocampo

Coordinación de
contraloría
Dirección de Control
y Auditoría a Obra
Pública
No. de Oficio
Fecha:

C. *(Titular de la dependencia o entidad Auditada)*

Con base en las atribuciones que el artículo 42 Fracciones V y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, confiere a esta Coordinación de Contraloría, así como el artículo 200 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, de acuerdo a la auditoría *(No. de auditoría)*, que viene realizando este Órgano Estatal de Control a la(s) obra *(Nombre de la(s) obras)*", ejecutada con *(Origen de los recursos)*.

Al respecto, comunico a Usted, que derivado de la verificación a los expedientes y la inspección física efectuada los días *(Fecha(s))*, se observaron distintas irregularidades, mismas que se detallan en las Cédulas de Auditoría anexas, así como las acciones que ese *(Dependencia)* debe realizar para su corrección y prevención.

Por lo anterior, le solicito atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que dentro de un plazo que no exceda de *(No. de días para solventar)* a partir de la recepción del presente, se remita y/o se ponga a disposición de este Órgano de Control la documentación suficiente y pertinente que acredite la atención a los requerimientos y recomendaciones plasmadas en las cédulas referidas.

Firma

Director de Control y Auditoría a Obra Pública

- En el oficio se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría

4.7 Conclusión y seguimiento de Auditoría

Una vez que se han elaborado las cédulas de auditoría correspondientes, se elaborará el acta de cierre de auditoría, en la que se hará de conocimiento de la dependencia o entidad auditada, de los resultados obtenidos en la revisión documental a los expedientes y en la inspección física, además del plazo que se les otorga para dar cumplimiento a los requerimientos a que hayan sido sujetos. A continuación se presenta el formato de dicha acta.

EJEMPLO DEL ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

Escudo Estatal

Gobierno del estado de Michoacán
de Ocampo

(Orden de Auditoría)

(Nombre y dirección de la Dependencia o Entidad)

Tipo de Acción: Auditoría

Número de Oficio

Periodo Auditado. (Ejercicio presupuestal)

(Nombre del Titular de la Dependencia o Entidad Auditada)

Tipo de Acta. Cierre de Auditoría

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo (Fecha y hora), los CC. (Nombre(S) del personal comisionado), adscritos a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, hacen constar que se constituyen legalmente en las oficinas que ocupa (Dirección de la dependencia o entidad Auditada), a efecto de hacer constar los siguientes:-----

-----ANTECEDENTES-----

Mediante oficio (No. y fecha de Oficio), emitido por (Nombre del Titular de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán), dirigido a (Nombre y puesto del Titular de la dependencia o entidad auditada), se notificó formalmente la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

Según oficio de designación (No. y fecha de oficio), emitido por la (Nombre de la dependencia o entidad auditada), se designó al C. (Nombre y puesto del representante de la dependencia), como el enlace por parte de esa Dependencia, con facultades de toma de decisiones, quien sería el responsable de atender los trabajos de la Auditoría en comento.-----

Con (Fecha del acta de inicio de auditoría), se procedió a levantar el Acta de Inicio de Auditoría (No. de auditoría), donde quedo asentado el inicio

formal de la revisión por parte del personal de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, en ese acto, los auditores públicos expusieron al representante de la instancia auditada, de las obras inmersas en la Muestra de Auditoría, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se realizarían al amparo y en cumplimiento a la Orden de Auditoría citada, mismos que fueron enfocados a la revisión de los recursos canalizados a obras y acciones ejecutadas por esa Dependencia.-----

Con oficio (No. y fecha de oficio), signado por (Nombre del Director de Control y Auditoría a Obra Pública), de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, se solicitó al C.(Nombre del representante de la dependencia o entidad auditada), para que por su conducto se giraran las instrucciones al área que correspondiera, a fin de que se comisionara al personal que por parte de esa Entidad, participaría en la inspección física de las obras referidas, en los horarios y fechas señaladas en el Itinerario que se adjuntó, así como a los representantes designados, informándoles que a partir del día (Fecha de inicio de la Inspección física), personal de este Órgano Estatal de Control realizaría la Inspección Física a las obras de la muestra seleccionada, ejecutadas por dichas instancias.-----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas en el primer párrafo del presente, los auditores actuantes se presentan en las oficinas citadas y ante la presencia del representante de la instancia auditada ejecutora de las obras inmersas en la Muestra de Auditoría, hacen constar que el personal comisionado por la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, hizo entrega de la documentación oficial que les fue puesta a disposición para cumplir su cometido, de igual forma, mediante el presente acto se da el Cierre formal a la revisión documental y a la inspección física de los trabajos de Auditoría que nos ocupa, así mismo, se informa que de la revisión practicada a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente del gasto presentado por la Secretaría de Finanzas y Administración, (Nombre de la dependencia o entidad Auditada) y a la visita de las obras seleccionadas, se obtuvieron los resultados que se presentan en (No.) Cédulas de Observaciones de Auditoría que fueron leídas y firmadas en tres tantos originales, de los cuales se anexa un juego a la presente acta, mismas en las que se precisa las observaciones que son imputables a cada ejecutora. Documentos que forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 46 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán y el Acuerdo de Reserva de Información Pública, suscrito



por la Titular de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, de fecha *(fecha)*.

Por otra parte se hace entrega en este acto del oficio *(No. de oficio)* y las Cédulas de Observaciones de Auditoría correspondientes, al representante de *(Nombre de la dependencia o entidad auditada)*, a efecto de que den atención oportuna a los requerimientos y recomendaciones preventivas contenidas en las mismas, con el propósito de solventar las observaciones determinadas dentro de un plazo improrrogable de *(No.)* días hábiles contados a partir de la firma de la presente acta.-----

Acto seguido, se designan como testigos de asistencia, *(Nombre de los testigos)*, quienes exhiben las credenciales *(Nos. de las identificaciones)*, respectivamente, expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral, y que aceptan la designación.-----

Leída la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida esta fase de la diligencia siendo las *(hora)* del día de su inicio, levantándose en original y una copia de las cuales se entrega copia legible a la persona con quien se entendió la diligencia, después de firmar al final del acta y al margen de todos y cada uno de los folios las personas que en ella intervinieron para su debida ratificación. Sin otro asunto, se da Cierre formal a la Auditoría que nos ocupa

Firma
Representante de la Dependencia

Firma
Testigos

Firma
Personal Comisionado por parte de la Contraloría

- En el acta se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría



Una vez que se ha concluido esta etapa de la auditoría se procederá al seguimiento de las irregularidades, dando el tiempo establecido para que la dependencia o entidad lleve a cabo las acciones necesarias para solventar las irregularidades, informando de manera oficial al órgano de control ya sea que envíe la documentación necesaria o se ponga a disposición, para lo que el auditor analizará dicha información, y determinará según la información, si las irregularidades son solventadas o no, lo que se hará de conocimiento de la dependencia o entidad auditada nuevamente mediante las cédulas de auditoría actualizadas.³²

Se dará un máximo de dos seguimientos según el tipo y tamaño de la(s) obra(s) auditadas.

³² *Guía general de Auditoría a obra pública.*- Subsecretaría de control y auditoría de la gestión pública, México 2011, p. 14, 15.



En caso de que la dependencia solventara las irregularidades, se envía un oficio de conclusión de seguimiento, en que se le informa a la Dependencia o Entidad que mediante los documentos que presentó solventó a satisfacción todas las observaciones, dicho oficio se presenta a continuación.

EJEMPLO DEL OFICIO DE CONCLUSIÓN DE SEGUIMIENTO

Escudo Nacional

Gobierno del estado de
Michoacán de Ocampo

Coordinación de
contraloría

Dirección de Control
y Auditoría a Obra
Pública

No. de Oficio

Fecha:

C. *(Titular de la dependencia o entidad Auditada)*

Con base en las atribuciones que el artículo 42 Fracciones V y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, confiere a esta Coordinación de Contraloría, así como el artículo 200 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, derivado de la auditoría *(No. de auditoría)*, que realizó este Órgano Estatal de Control a la(s) obra; *(Nombre de la(s) obras)*", ejecutada con *(Origen de los recursos)*.

Al respecto, comunico a Usted, que derivado del análisis efectuado a la documentación tendiente a desvanecer las irregularidades detectadas, remitidas por esa Dependencia a este Órgano Estatal de control mediante los oficios *(no. y fecha de oficios enviados por la Dependencia o Entidad)* así como la inspección física realizada a las obras, solventó razonablemente todas las observaciones emitidas con motivo de la presente Auditoría como se especifica y se detalla en las cédulas de Auditoría adjuntas en *(no. de fojas)* útiles y en el anexo correspondiente, informando a usted que se dan por concluidos los trabajos de seguimiento de la auditoría que nos ocupa.

De igual forma se reiteran las siguientes recomendaciones preventivas *(recomendaciones preventivas)*. Finalmente, este Órgano Estatal de control recomienda que las medidas que se han llevado a cabo para la solventación de todas las observaciones determinadas, así como las recomendaciones indicadas en las cédulas referidas, continúen aplicándose correctamente a fin de evitar en lo sucesivo inobservancia a lo previsto en la normatividad establecida.

Firma

Director de Control y Auditoría a Obra Pública

- En el acta se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría

En caso de que la Dependencia o entidad no solventara en su totalidad las irregularidades se procederá a la elaboración del Dictamen de auditoría correspondiente, el cual se turna al área de responsabilidades de la Coordinación de contraloría, para que este finque las responsabilidades y sanciones correspondientes a las personas y/o funcionarios involucradas, al no atender a las irregularidades observadas, y con esto termina la actuación del auditor en el proceso de auditoría.

El Dictamen de Auditoría es un histórico desde la aprobación de los recursos de las obras, y desde el inicio de la obra en el que se anotaran todos los datos desde el comienzo de la auditoría, las observaciones realizadas durante el proceso de la misma, así como las que fueron atendidas y las que quedaron aun sin atender de las cuales el área de responsabilidades de la Coordinación de Contraloría llevara a cabo las actuaciones necesarias.

Se Presenta a continuación el formato del dictamen de auditoría, el cual se elabora en caso de no solventar las irregularidades en el tiempo establecido.

EJEMPLO DEL DICTAMEN DE AUDITORÍA

Escudo Nacional
Gobierno del estado de
Michoacán de Ocampo

Coordinación de contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra
Pública

Dictamen de Auditoría

Fecha:

DICTAMEN DE AUDITORÍA

UNICO. Con fundamento en las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, le confiere a la Coordinación de Contraloría en su Artículo 42 cuarenta y dos, fracciones V, VIII, X, XI y XIX, y en el Artículo 200 doscientos fracciones II, III, V y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, se emite el presente Dictamen de Auditoría, referente a las obras ejecutadas por (Nombre de la dependencia o entidad auditada), inmersas dentro de la Auditoría (No. de Auditoría) con recursos (Origen de los recursos), correspondiente al ejercicio presupuestal (Año).-----

-----ANTECEDENTES.-----

PRIMERO.-(Nombre de la dependencia de donde proviene el recurso) a través de su Secretario Ejecutivo, autorizó y aprobó mediante oficios de Suficiencia Presupuestaria el gasto de los recursos correspondientes al ejercicio presupuestal (Año) , en el orden siguiente-----

OBRA	OFICIO No.	FECHA	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL AUTORIZADO
(nombre de la Obra(s))	(No. de oficio de liberación de recursos)	(Fecha del Oficio de liberación de recursos)	(monto)	(monto)	(monto)
total					(monto)

Que se ejercieron como a continuación se describe -----

(Nombre de la Obra)				DEPP'S TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/O	
ESTIMACION	FACTURA	FECHA	MONTO	NUMERO	FECHA
(No. de estimación)	(No. de Factura)	(fecha)	(Monto)	(no. documento)	(fecha)
(No. de estimación)	(No. de Factura)	(fecha)	(Monto)	(no. documento)	(fecha)
TOTAL			(Monto)		

SEGUNDO.- La (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), con fundamento en lo establecido en los artículos 7 siete, 23 veintitrés fracción I y 51 cincuenta y uno fracción VIII de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y artículo 18 dieciocho fracción I de su reglamento, correspondiente al ejercicio presupuestal (Año), mediante la modalidad de (Proceso de Adjudicación de las obras), como se detalla a continuación: -----

OBRA	FECHA DE CONTRATO	EMPRESA	MONTO CONTRATADO
(Nombre de la Obra)	(Fecha)	(Nombre de la Contratista)	(Monto del Contrato)

SEGUNDO.- Con oficio (No. y fecha del oficio), la Coordinadora de Contraloría, comunicó al Titular de la (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), la realización de la Auditoría (No. de Auditoría), a las obras y acciones con recursos (origen de los recursos), correspondiente al ejercicio presupuestal (Año), ejecutadas por (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada); comisionándose para este caso a los C(Nombre del personal comisionado por parte del órgano de control), Auditores adscritos a la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública de la Coordinación de Contraloría Según oficio de designación (No. y fecha), emitido por la (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), se designó al (Nombre y puesto del representante de la dependencia o entidad auditada), como el Enlace por parte de la (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), con facultades de toma

de decisiones, quien sería el responsable de atender los trabajos de la Auditoría en comento -----

TERCERO.- Mediante Acta de Inicio de Auditoría (no. y fecha), se le notificó al (Nombre y puesto del representante de la dependencia o entidad auditada) de la (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), responsable de atender la Auditoría, el inicio formal de la Fiscalización de los, (Origen de los recursos), correspondiente al ejercicio presupuestal (Año), seleccionando una muestra de (no. de obras) ubicadas en el municipio de (municipio) -----

CUARTO.- La (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), como responsable de la ejecución de las obras, proporcionó los expedientes unitarios de las obras determinadas. -----

QUINTO.- Con oficio (no. y fecha), se le informó al C. (Nombre y puesto del representante de la dependencia o entidad auditada), del itinerario de inspección física de las obras que nos ocupan -----

SEXTO. El día (fecha), mediante Acta de Cierre de Auditoría (No.) se notificó al C. (Nombre y puesto del representante de la dependencia o entidad auditada), como responsable designado de atender la Auditoría, el Cierre Formal a la Revisión Documental y a la Inspección Física de los Trabajos de Auditoría que nos ocupa, asimismo se informó a la Dependencia que una vez analizada la información proporcionada a este Órgano Estatal de Control, se emitiría de manera oficial el informe de resultados con las Cédulas de Auditoría respectivas, donde se detallen las observaciones determinadas y las acciones que esa Dependencia debe realizar para solventación.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Esta Coordinación de Contraloría es competente para conocer del asunto que nos ocupa, con fundamento en las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, le confiere a esta Coordinación en su artículo 42 cuarenta y dos, fracciones V, VIII, X, XI y XIX, y en el artículo 200 doscientos fracciones II, III, V y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo y teniendo como Marco Normativo, La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Ejecutivo Federal, la Ley de Coordinación Fiscal, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, El Reglamento

Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como de su Reglamento, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2009 dos mil nueve, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y demás preceptos normativos aplicables. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio (No. y fecha), y (No.) Cédulas de Observaciones adjuntas al mismo, la Titular de esta Coordinación de Contraloría, hizo del conocimiento al C. (Nombre y puesto del representante de la dependencia o entidad auditada), de los resultados obtenidos de la revisión documental y de la inspección física de las obras pertenecientes a los trabajos de Auditoría que nos ocupa, observaciones que se enlistan a continuación, las cuales se detallan en las Cédulas de Auditoría de Obra que fueron remitidas a través del oficio antes mencionado -----

----- (ANEXO 11). -----

INFORME DE RESULTADOS			
No.	OBRA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	(Nombre de la Obra)	Deficiente Integración del Expediente Unitario	S/C
2		Volúmenes Pagados en Exceso	(monto)
3	(Nombre de la Obra)	Deficiente Integración del Expediente Unitario	S/C
4		Volúmenes Pagados en Exceso	(monto)
5		Documentación Comprobatoria Improcedente	S/C

TERCERO.- A través de los oficios (Nos. y fechas) respectivamente, recibidos por este Órgano Estatal de Control los días (fechas) el C. (Nombre y puesto del representante de la dependencia o entidad auditada), turnó a esta Coordinación de Contraloría, documentación e información tendiente a solventar las observaciones emitidas, ante lo cual este Órgano Estatal de Control, derivado de su análisis concluyó que la documentación presentada solventó un monto de (monto numero y letra), quedando pendiente de solventar las siguientes observaciones que se enlistan a continuación, las cuales se detallan en las cédulas de auditoría que fueron remitidas a través del oficio (No. y fecha), mediante el cual se le notificó que los trabajos de seguimiento a la Auditoría referida habían concluido y que se procedería a integrar el Expediente de Auditoría con las observaciones que no fueron

solventadas. -----

CONCLUSIÓN DE SEGUIMIENTO (OBSERVACIONES SOLVENTADAS)			
No .	OBRA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	(Nombre de la Obra)	Volúmenes Pagados en Exceso	SOLVENTADA
2	(Nombre de la Obra)	Volúmenes Pagados en Exceso	SOLVENTADA
3	(Nombre de la Obra)	Obra sin operar	SOLVENTADA
IMPORTE TOTAL SOLVENTADO			(monto)

CONCLUSIÓN DE SEGUIMIENTO (OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS)			
No .	OBRA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	(Nombre de la Obra)	Volúmenes Pagados en Exceso	(monto)
2	(Nombre de la Obra)	Volúmenes Pagados en Exceso	(monto)
3	(Nombre de la Obra)	Obra sin operar	(monto)
IMPORTE TOTAL sin solventar			(monto)

CUARTO.- Al no obtener respuesta satisfactoria por parte de (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), para la solventación de las observaciones pendientes y toda vez que los Trabajos de Seguimiento a la Auditoría referida han concluido, se procede a integrar el expediente de Auditoría correspondiente.-----

CONCLUSIONES-----

PRIMERO.- Por lo antes expuesto, y considerando (Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada), no aportó dentro de los plazos otorgados para ello, la información y/o documentación pertinente y suficiente que permitiera solventar las irregularidades pendientes, de acuerdo a los requerimientos que en su oportunidad le fueron formulados, se presumen posibles responsabilidades de carácter administrativo, económico y las que resulten en contra de los siguientes Servidores Públicos: -----

(En esta parte se describirá de manera detallada cada una de los servidores públicos responsables en todos los niveles y cada una de las etapas de la obra, fundamentándole los hechos en los que incurrieron al no responder a las observaciones realizadas.)

El presente Dictamen de Auditoría, se emite con fundamento a lo establecido en el artículo 200 doscientos, fracciones II, III, V y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán y con los elementos documentales y físicos que se tuvieron a la vista y que fueron aportados por la *(Nombre de la Dependencia o Entidad Auditada)*, responsable del ejercicio y aplicación de los recursos, en la ejecución de las obras, lo anterior para los efectos a que haya lugar.-----

Firma

Director de Control y Auditoría a Obra Pública

- En el Dictamen se resaltan las partes que se modificaran en cada auditoría
- Formato elaborado por la Coordinación de Contraloría



5. Ejemplo Práctico

En el año de 2002 ingrese a la Coordinación de Contraloría, desde ese tiempo hasta la actualidad, he realizado varias auditorías, de las cuales se presenta para este trabajo una de las más representativas

Como ejemplo práctico para este trabajo se escogió la auditoría realizada por la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, en la cual intervine y de la que se presenta la documentación que así lo acredita, a las obras contempladas en el denominado “Convenio de coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México” celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo correspondientes al ejercicio presupuestal 2009.

Consistente en 5 obras denominadas:

- Edificio de Aulas en la Facultad de Contaduría y ciencias administrativas.
- Construcción del estadio olímpico universitario.
- Edificio de Administración Central (Cd. Universitaria).
- Edificio del Centro de Documentación y Archivo.
- Facultad de Arquitectura.

Exponiendo la metodología que se han descrito en este trabajo se presenta de manera consecutiva los diferentes pasos que se realizaron durante el proceso de la Auditoría, no se presentan algunos documentos por ser de carácter confidencial

Se me notifico del inicio de la Auditoría a través del oficio de comisión No. DCAOP / 184 / 2010, de fecha 01 de Septiembre de 2010, en el cual se dio la instrucción de llevar a cabo el inicio de la auditoría mencionada, el que se presenta a continuación.



Dependencia **COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA**
Sub-dependencia
Oficina **Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública**
No. de oficio **DCAOP/184/2010**
Expediente
Asunto: **OFICIO DE COMISIÓN**

Morelia, Michoacán, a 01 de Septiembre de 2010.

C. NÉSTOR GABRIEL BUCIO BAEZA
PRESENTE.

Por medio del presente me permito comunicarle, que ha sido comisionado para que a partir del día 6 de Septiembre del presente, realice la auditoría a las obras contempladas en el "Convenio de coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México", ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Para el cumplimiento de dicha encomienda, habrá de presentarse en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en la fecha señalada. A la conclusión de los trabajos deberá integrar el informe de resultados respectivos, así como el expediente de la auditoría efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA
A OBRA PÚBLICA

CONFIDENCIAL

ING. JORGE HUMBERTO VILLEGAS GARCÍA

C.c.p. Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas.- Coordinadora de Contraloría.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario

JHVG/JAIP

Dale más valor a México
¡Sé Honesto!

MICHOACÁN TRABAJA

Y mediante el oficio No. CC/1263/2010 de la misma fecha, se le notifico a la secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de inicio de la Auditoría.

COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

07 SET. 2010

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CC/1263/2010

NOTIFICACIÓN DE AUDITORIA

Morelia, Michoacán, a 01 de Septiembre de 2010.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

06 SET. 2010

RECIBIDO

HORA: 17:30 hrs

OFICINA DEL SECRETARIO

C. ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE.

Con base en lo establecido en el Artículo 42, fracciones V, VIII y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, así como a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Cooperación en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Ejecutivo Federal, y en cumplimiento al Programa Anual de Control de Auditoría 2010 de esta Contraloría, comunico a Usted que a partir del día **6 de Septiembre del año en curso**, personal de este Órgano Estatal de Control realizará la Auditoría número **DCAOP/DOP/010/2010**, relativa a las obras contempladas en el **"Convenio de Coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México"**, celebrado entre la SCOP y la UMSNH, del ejercicio presupuestal 2009, ejecutadas por esa Dependencia a su cargo, cuyos recursos fueron aprobados a la Unidad Programática Presupuestaria de esa Secretaría.

Por lo anterior, atentamente se le solicita designar por escrito a un representante por parte de esa Dependencia, con facultades de toma de decisiones, quien será el responsable de atender los trabajos de la Auditoría en comento, mismo que deberá de estar presente y debidamente acreditado, el día **9 de Septiembre del año en curso, a las 13:00 hrs.**, en las oficinas que ocupa esa Secretaría, para llevar a cabo el levantamiento del **Acta de Inicio** de dicha Auditoría.

En este sentido, se hace de su conocimiento que por parte de este Órgano Estatal de Control, se ha designado a los C.C. Ing. Jorge Alfredo Iniestra Padilla, Ing. Benancio Hernández Moreno, Ing. José Luis Chacón Espinoza, Arq. Lilian María del Carmen Coria González y Arq. Néstor Gabriel Bucio Baeza, quienes realizarán de manera continua la Auditoría a las obras,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Presidencia del Estado
Unidad Nacional de la Administración

COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

Sub-Dependencia:

Dependencia: Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública

Código:

CC-1263-2010

Documento:

Acta:

NOTIFICACION DE AUDITOR A

inmersas en el “Convenio de Coordinación de Acciones”, suscrito por la SCOP y la UMSNH, del ejercicio presupuestal 2009, con el propósito de verificar el correcto ejercicio y aplicación del total de los recursos autorizados, así como el cumplimiento a las disposiciones normativas.

Por lo que solicito a usted su valiosa colaboración para que se le proporcione al personal comisionado, la información y documentación que requiera, así como las facilidades necesarias para el cumplimiento de los trabajos que les han sido encomendados.

Asimismo, para el inicio de los trabajos, le agradeceré se proporcione al personal comisionado previo a la celebración del Acta de Inicio, en medio magnético y en forma impresa debidamente requisitada, la información correspondiente a los ciclos de ejercicio 2009 y 2010, relativa a las obras y acciones convenidas y ejecutadas en dicho período, en el que se registre la denominación de la obra o acción, municipio, localidad, origen de los recursos, inversión aprobada y ejercida con su estructura financiera, metas programadas, metas alcanzadas, así como el avance físico financiero, información que resulta indispensable para que en la fecha y horario señalados, se proceda al levantamiento del Acta de Inicio.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
COORDINADORA DE CONTRALORÍA

CONFIDENCIAL

LIC. [Nombre y Apellido]

Se le informa que el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que le fueron asignados. El presente documento es propiedad de la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública, Coordinación de Contraloría, y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que le fueron asignados. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que le fueron asignados.

Una vez que se notificó la dependencia de la Auditoría, se elaboró en la fecha señalada el Acta de inicio de auditoría, (la cual omitiremos en este trabajo por contener Información de carácter confidencial), echo esto, se procedió a llevar acabo la revisión documental de los expedientes unitarios de las obra, verificandose y recabándose la información necesaria para la verificación física de las obras objeto de auditoría, llenadose los formatos respectivos:

- La Cédula de evaluación documental de expedientes unitarios, por contrato, en la que se registró la información contenida en el expediente (*formato AOP-02C-1*).
- La Cédula de datos básicos en obras por contrato, en la que se registró los datos generales de la obra así como de la asignación de los recursos, fechas y modalidad del proceso de licitación y las fechas y montos de contratos, fianzas y anticipos. (*Formato AOP-01C*).
- La Cédula de análisis financiero o pagos, obras por contrato, en la que se registró, el número, fecha, monto, de las estimaciones, así como de las amortizaciones de los anticipos y las retenciones con sus respectivos documentos oficiales de pago, documentos fundamentales para la verificación física de la obra(*Formato AOP-03C*).

Ya que se obtuvo esta formación se procedió a notificarle a la Dependencia Mediante Oficio No. DCAOP/199/2010 de fecha 22 de septiembre de 2010, del itinerario de inspección en el que se le especifican las fechas y horas, en las que serían verificadas las obras físicamente.

Yadira 1:35 pm.

 Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

SUB-DEPENDENCIA: Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública

OFICINA: DCAOP/199/2010

EXPEDIENTE: ITINERARIO DE INSPECCION

ASUNTO: Morelia, Michoacán, a 22 de Septiembre de 2010.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

23 SET. 2010

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C. ING. JOSE OBED TORRES PACHECO,
ENLACE DE AUDITORIA DE LA SCOP
PRESENTE.

RECIBIDO

23 SET. 2010

HORA 10:30 RECIBO Lety SECRETARÍA TÉCNICA

Con fundamento en las atribuciones que le confiere el Artículo 42, fracciones V, IX y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, así como a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Ejecutivo Federal; al respecto y por instrucciones de la Titular de esta Coordinación de Contraloría, me permito informarle que a partir del día **27 de Septiembre** del año en curso, personal de este Órgano Estatal de Control realizará la **Inspección Física** a las obras contempladas en la Auditoría número **DCAOP/DOP/010/2010**, convenida mediante oficio No. CC/1263/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, relativa a las obras del "Convenio de Coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México", celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del ejercicio presupuestal **2009**.

Por lo anterior solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a fin de que se comisione al personal que por parte de esa Dependencia participará en la inspección física de las obras referidas, en los horarios y fechas señaladas en el Itinerario que se adjunta, los cuales deberán hacerse acompañar de la documentación pertinente y suficiente, para la revisión que nos ocupa, y coordinar las acciones necesarias con el personal comisionado de este Órgano Estatal de Control.

Debe tener valor el sello

Se Hovesto!

ITINERARIO DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS
PROGRAMAS REGIONALES.
EJERCICIO 2009

1	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	Edificio de aulas de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas	Morelia	Morelia	27/09/2010 28/09/2010	9:00	POR LA COCOEM ARO LILIAN CORIA GONZALEZ Y ARO NESTOR BUJO BAEZA POR LA SCOP ING ANTONIO ESPINOZA MANDUJANO.
2	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	Construcción del Estadio Olímpico Universitario	Morelia	Morelia	29/09/2010	11:00	POR LA COCOEM ARO LILIAN CORIA GONZALEZ Y ARO NESTOR BUJO BAEZA POR LA SCOP ING JORGE GARCÍA
3	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	Edificio de Administración Central (Caj. Universitaria)	Morelia	Morelia	01/10/2010	9:00	POR LA COCOEM ARO LILIAN CORIA GONZALEZ Y ARO NESTOR BUJO BAEZA POR LA SCOP ING MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ QUINTANILLA
4	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	Edificio de Centro de Documentación y Archivo	Morelia	Morelia	04/10/2010 05/10/2010	9:00	POR LA COCOEM ARO LILIAN CORIA GONZALEZ Y ARO NESTOR BUJO BAEZA POR LA SCOP ARO BERNABÉ GARCÍA GARCÍA
5	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	Edificio de Arquitectura	Morelia	Morelia	15/10/2010	9:00	POR LA COCOEM ARO LILIAN CORIA GONZALEZ Y ARO NESTOR BUJO BAEZA POR LA SCOP ARO LEONEL SANTOYO PINEDA.



Habiendo llevado a cabo estas inspecciones físicas, se elaboraron las actas de sitio correspondientes de cada una de ellas, anotándose los trabajos que fueron verificados de cada una de las estimaciones que se tuvieron de las obras, siendo firmadas de conformidad por parte de la Dependencia ejecutora.

Coordinación de Contraloría Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública Gobierno del Estado de Michoacán		MICHOACÁN TRABAJA
ACTA DE SITIO		
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: FOLIO 1 de 2		
DATOS GENERALES		
DEPENDENCIA: SCOP		MUNICIPIO: MORELIA
FECHA DE VISITA: 01 de Octubre de 2013		LOCALIDAD: MORELIA
OBRA: Edificio de Administración Central (Ciudad Universitaria)		
INSPECCIÓN DE CAMPO		
Se realizó la inspección de campo en el sitio de la obra del Edificio de Administración Central (Ciudad Universitaria) en la localidad de Morelia, Michoacán, el día 01 de Octubre de 2013. Se verificó el avance de los trabajos de construcción de la obra, así como el cumplimiento de los requisitos de calidad y seguridad. Se observó que los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, y se verificó que los materiales y mano de obra utilizados son de calidad adecuada. Se concluye que los trabajos se encuentran en proceso de ejecución, y se verificó que los materiales y mano de obra utilizados son de calidad adecuada.		
POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA: POR LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA:		
CARMEN CORIA		ARQ. NÉSTOR GABRIEL BUCIO BAEZA
Acta de sitio correspondiente a la obra del Edificio de Administración Central		
POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA: POR LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA:		
ING. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ QUINTANILLA		ARQ. NÉSTOR GABRIEL BUCIO BAEZA



Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán



ACTA DE SITIO

HUJA 1 DE 2

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	
No. de Auditoría: DCAOP/DOP/010/2010	No. de Obra:
DATOS GENERALES	
DEPENDENCIA: SCOP	MUNICIPIO: MORELIA
FECHA DE VISITA: 04 Y 05 de Octubre de 2010	LOCALIDAD: MORELIA
OBRA: Edificio del Centro de Documentación y Archivo.	

INSPECCIÓN DE CAMPO

REUNIÓN EN EL SITIO DE LA OBRA, POR PARTE DE LA SCOP EL ABO. BERNABÉ GARCÍA GARCÍA, SUPERVISOR DE OBRA, Y POR PARTE DE LA SECCION ABO. LILIAN NA DEL COMITÉ SECTA A Y ABO. NESTOR GARCÍA BUCIO, AUDITORA, SE PRESENTA A LA REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Acta de sitio
correspondiente a la obra
del Edificio de Centro del
Documentación y archivo

AVANCE FÍSICO ESTIMADO 92 % FECHA REAL DE INICIO 25/09/10
CONFIDENCIAL
ARQ. BERNABÉ GARCÍA GARCÍA GONZÁLEZ

Coordinación de Contraloría Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública Gobierno del Estado de Michoacán	
ACTA DE SITIO	
HUJA 2 DE 2	
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	
No. de Auditoría: DCAOP/DOP/010/2010	No. de Obra:
DATOS GENERALES	
DEPENDENCIA: SCOP	MUNICIPIO: MORELIA
FECHA DE VISITA: 04 Y 05 de Octubre de 2010	LOCALIDAD: MORELIA
OBRA: Edificio del Centro de Documentación y Archivo.	

INSPECCIÓN DE CAMPO

* ESTIMACIÓN 8 BIS *

- CONCRETO PREMEZCLADO FIC=200 kg/m³ EN ESTRUCTURA.

* ESTIMACIÓN 9 *

- MURO DE TABICADO B.B. DE 12 cm, - CASTILLO DE CONCRETO FIC=200 kg/m³ DE 15 x 15 cm, DE 15 x 20 cm y DE 15 x 30 cm, - SOBREFUENTE DE CONCRETO FIC=200 kg/m³ DE 15 cm DE ESPESOR, - SUM. Y COL. DE LUNA DE MURO CON REJILLA DE REJILLA, - ARMADO ENDO DE MURO, SOBREFUENTE, - REJILLA A PLANO Y REJILLA.

* ESTIMACIÓN 9 BIS *

- SUM. Y COL. DE LUNA MURO MURO DE REJILLA, - SOBREFUENTE DE CONCRETO FIC=200 kg/m³ DE 15 cm DE ESPESOR, - MURO DE TABICADO DE B.B. DE 23 y 30 cm.

* ESTIMACIÓN 10 *

- MURO DE TABICADO B.B. DE 12 cm, - CASTILLO DE CONCRETO FIC=200 kg/m³ DE 15 x 15 cm, DE 15 x 20 cm y DE 15 x 30 cm, - ARMADO ENDO DE MURO SOBREFUENTE, - REJILLA A PLANO Y REJILLA, - SUM. Y COL. DE LUNA MURO MURO DE REJILLA, - ARMADO ENDO DE MURO, SOBREFUENTE, - REJILLA A PLANO Y REJILLA.

* ESTIMACIÓN 10 BIS *

- MURO DE TABICADO B.B. DE 23 y 30 cm, - CASTILLO DE CONCRETO FIC=200 kg/m³ DE 15 x 20 cm y DE 15 x 30 cm, - SUM. Y COL. DE PLANO LISO DE TABICADO.

* LA BILACIA DE LA OBRA DE ENCUESTA ACTUALIZADA AL DIA (23 DE AGOSTO DE 2010) Y LA ULTIMA AL 15 DE SEPT. DE 2010.

* LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO Y LA SUPERVISIÓN SE ENCUENTRA EN AVANCE FÍSICO DEL 92%.

* ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN REALIZANDO TRABAJOS COMO:

- * COL. Y ELABORACIÓN DE CANCELLERÍA
- * INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y RED ELÉCTRICA
- * ARMADO ENDO DE MURO MURO DE REJILLA (REJILLA, REJILLA, REJILLA)
- * INSTALACIÓN DE PLAFONES.
- * PUERTA EXTERIOR.

AVANCE FÍSICO ESTIMADO 92 % FECHA REAL DE INICIO 25/09/10 FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO 15/10/10
POR: ARQ. BERNABÉ GARCÍA GARCÍA GONZÁLEZ
CONFIDENCIAL
ARQ. BERNABÉ GARCÍA GARCÍA GONZÁLEZ ARQ. NESTOR GABRIEL BUCIO BAEZA



Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán



ACTA DE SITIO

HOJA 1 DE 1

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA No. de Auditoría: DCAOP/DOP/010/2010 No. de Obra:

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA SCOP MUNICIPIO MORELIA
FECHA DE VISITA: 06 de Octubre de 2010 LOCALIDAD MORELIA
OBRA: Facultad de Arquitectura.

INSPECCIÓN DE CAMPO

Revisados en el lugar de la obra, con la finalidad de verificar que los conceptos revisados se encuentren ejecutados de acuerdo a estimaciones presentadas, al Mtro. Leonel Santoyo Pineda supervisor del SCOP, y por parte de la Coodem los Arqs. Néstor Gabriel Bucio Baeza y Lilian Ma del C. Caria Gonzales Auditores, donde se revisaron las Estimaciones 1, 1 Bis, 2, y 2 Bis.

* ESTIMACION 1 Y 1 BIS *

- Muro de contención de concreto
- Piso de cantera negra tipo buhardada
- Impermeabilizante en muros de contención
- Acabado modelado en pisos de concreto

* ESTIMACION 2 Y 2 BIS *

- Excavación en cortes en terreno
- Relleno con material de banco
- Relleno y compactación de material peteo
- Base hidráulica con material de banco

La Bitácora se encuentra actualizada al 29 de Septiembre de 2010.

Se encuentra personal realizando trabajos de colocación de piso, firmes, colocación de tierra vegetal y andadores en plaza interior, con una plantilla de 15 trabajadores.

- Del contrato original están pendientes los trabajos de:
 - Jardinera
 - Colocación de buhardales en rampa 1
 - Dren en plaza interior

AVANCE FÍSICO ESTIMADO 95 % FECHA REAL DE INICIO 27/Enero/10 FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO

POR LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

CONFIDENCIAL

ARQ. NÉSTOR GABRIEL BUCIO BAEZA

GONZÁLEZ

ARQ. NÉSTOR GABRIEL BUCIO BAEZA

Contraloría
Auditoría a Obra Pública
Michoacán



A DE SITIO

HOJA 1 DE 1

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

No. de Auditoría

No. de Obra

MUNICIPIO MORELIA
LOCALIDAD MORELIA

INSPECCIÓN DE CAMPO

Revisados en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar los conceptos ejecutados de acuerdo a estimaciones presentadas, por parte del SCOP, el Ing. Jorge Caria y por la Coodem los Arqs. Néstor Gabriel Bucio Baeza y Lilian Ma del C. Caria Gonzales Auditores, donde se revisaron las Estimaciones 1, 1 Bis, 2, y 2 Bis, verificando los siguientes conceptos:

* ESTIMACION 1 *

- Fabricación de anclas de acero de 2.86 y
- Estribos, grile de pisos, base de piso de 15x75x2.66
- Sum, habilitación y montaje de estructura metálica al piso de acero.

* ESTIMACION 1 Bis *

- Demolición de elementos de concreto existentes.

* ESTIMACION 2 *

- Sum, habilitación y montaje de estructura metálica a base de acero.

* ESTIMACION 2 Bis *

- Doble de concreto de 80x95x100 cm de sección.

NOTAS GENERALES:

La representación física que la obra presenta en su avance físico de 85.00%.

La Bitácora se encuentra actualizada al 24 de Sep. de 2010.

Se encuentra una plantilla de 25 personas laborando en trabajos de:

- Estructuras (piso)
- Cimentaciones y banquetas

AVANCE FÍSICO ESTIMADO 85 % FECHA REAL DE INICIO 27/Enero/10 FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO

POR LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

CONFIDENCIAL

Además de esto en la visita a la obra se tomo un reporte fotográfico, para tener un registro fotográfico de las obras, los cuales se elaboraron en los formatos correspondientes.

Coordinación de Contraloría <i>Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública</i> <i>Gobierno del Estado de Michoacán</i>	
REPORTE FOTOGRÁFICO	
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	
DATOS GENERALES	
DEPENDENCIA	SCOP
MUNICIPIO	MORELIA
FECHA DE VISITA	26 Y 28 SEPTIEMBRE DE 2010
LOCALIDAD	MORELIA
OBRA: EDIFICIO DE AULAS EN LA FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Reporte Fotográfico	
	
Observaciones:	

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACION DE LA OBRA		No. de Auditoría:		No. de Obra:	
DATOS GENERALES					
DEPENDENCIA	SCOP	MUNICIPIO	MORELIA		
FECHA DE VISITA		LOCALIDAD	MORELIA		
OBRA: EDIFICIO DE AULAS EN LA FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS					

Reporte Fotográfico



Observaciones:

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACION DE LA OBRA

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA SCOP

MUNICIPIO MORELIA

FECHA DE VISITA 29 SEPTIEMBRE DE 2010

LOCALIDAD MORELIA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO OLIMPICO UNIVERSITARIO

Reporte Fotográfico



Observaciones:

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACION DE LA OBRA

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA SCOP

MUNICIPIO MORELIA

FECHA DE VISITA 01 OCTUBRE DE 2010

LOCALIDAD MORELIA

OBRA: EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAD (CIUDAD UNIVERSITARIA)

Reporte Fotográfico



Observaciones:

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

No. de Auditoría:

No. de Obra:

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA SCOP

MUNICIPIO MORELIA

FECHA DE VISITA 04 Y 05 OCTUBRE DE 2010

LOCALIDAD MORELIA

OBRA: EDIFICIO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Reporte Fotográfico



Observaciones:

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA SCOP

MUNICIPIO MORELIA

FECHA DE VISITA 04 Y 05 OCTUBRE DE 2010

LOCALIDAD MORELIA

OBRA: EDIFICIO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Reporte Fotográfico



na 2



Observaciones:

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

NO. DE AUDITORIA:

NO. DE OBRA:

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA: SCOP

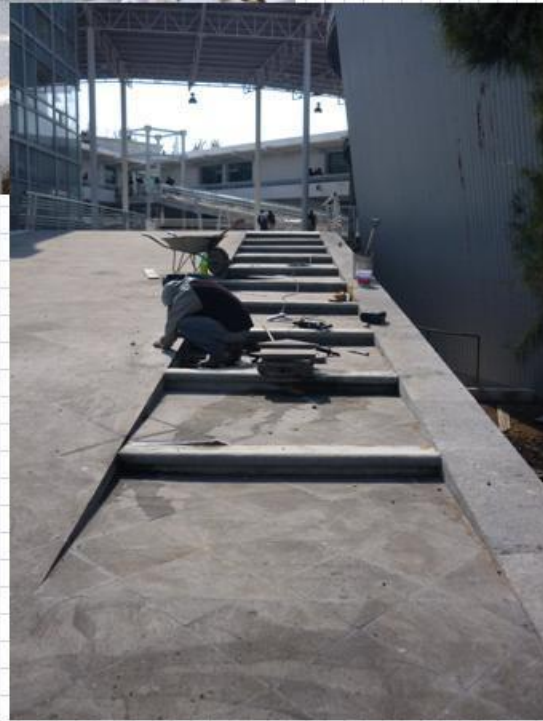
MUNICIPIO: MORELIA

FECHA DE VISITA: 6 Y 12 OCTUBRE DE 2010

LOCALIDAD: MORELIA

OBRA: FACULTAD DE ARQUITECTURA

Reporte Fotográfico



Observaciones:

Coordinación de Contraloría
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Gobierno del Estado de Michoacán

REPORTE FOTOGRÁFICO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

No. de Auditoría:

No. de Obra:

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA SCOP

MUNICIPIO MORELIA

FECHA DE VISITA 6 Y 12 OCTUBRE DE 2010

LOCALIDAD MORELIA

OBRA: FACULTAD DE ARQUITECTURA

Reporte Fotográfico

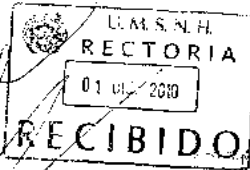


Observaciones:

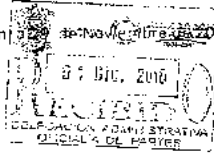
Al término de esta revisión física de las obras, se realizó el análisis correspondiente de los resultados obtenidos en las mismas, de las diferentes observaciones que resultaron en esta revisión, física y documental, se elaboraron las cédulas de auditoría correspondientes de cada una de las obras, para hacer de conomimiento de la Dependencia en las faltas que incurrió para que se llevara a cabo la corrección de las mismas, (las cédulas de auditoría se omitiran en estre trabajo por ser de carcter confidencial).

Se le notificó a la Dependencia, mediante el Oficio No. CC/1735/2010 de Fecha 29 de Noviembre de 2010, (el cual se presenta mas delante), de los resultados de la auditoría correspondientes, asi como las acciones que debería realizar para corregirlas y solventarlas.

De igual manera se otorgó el plazo establecido para la entrega de las solventaciones correspondientes y se elaboro el Acta de cierre de Auditoría (la cual omitiremos en este trabajo por contener Información de carácter confidencial).



COORDINACIÓN DE CONTRALORIA
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
CC-1735/2010
INFORME DE RESULTADOS



ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBAY
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
PRESENTE.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 42, fracciones V, IX y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, así como a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Ejecutivo Federal, me refiero a mi similar CC/1735/2010 de fecha 01 de Septiembre del año en curso, mediante el cual se hizo de su conocimiento que personal de este Órgano Estatal de Control realizara la Auditoría Continua número DCAOP/DOP/010/2010, relativa a las obras y acciones ejecutadas por esa Dependencia a su dígno cargo, con recursos provenientes del "Convenio de Coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México", suscrito entre la SCOP y la UMSNH, del ejercicio fiscal 2009.

Al respecto, comunico a Usted, que de la revisión documental a los Expedientes Unitarios y de la Inspección Física practicada a las obras por personal de esta Coordinación de Contraloría, se **determinaron diversas Observaciones de Auditoría a nivel de obra por un importe de**

n.m., mismas que se detallan en el anexo "A" y en las treinta y seis Cédulas de Auditoría de Obras en cuarenta y cuatro fojas útiles que se adjuntan en copia simple a, presenten, las cuales se leyeron, firmaron y entregaron al Enlace designado por esa Secretaría, mediante Acta de Cierre de Auditoría anexa, celebrada el día 28 de noviembre de 2010 en las oficinas que ocupa la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública de la Coordinación de Contraloría.

[Firma]
Desiderio Camacho Garibay

[Firma]
C. P. Martín Severo Reyna Cuevas

COORDINACIÓN DE CONTRALORIA
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
CC-1735/2010
INFORME DE RESULTADOS

Contraloría, acto con el que se tuvieron formalmente notificados los resultados de la Auditoría que nos ocupa, así como las acciones que esa Dependencia debe realizar para su corrección.

Por lo anterior, le solicito atentamente se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que **dentro del plazo establecido en las Cédulas de Auditoría de Obra y en el Acta de Cierre referidas, el cual se cumple el próximo día 17 de diciembre de 2010**, se permita lo se ponga a disposición de este Órgano de Control la documentación suficiente y pertinente que acredite la atención a los requerimientos y recomendaciones preventivas, plasmados en las Cédulas mencionadas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Conforme al artículo 10 fracción I y 199 del
Reglamento Interior de la Administración Pública
Centralizada del Estado de Michoacán, y en ausencia
De la Coordinadora de Contraloría firma el
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL

CONFIDENCIAL

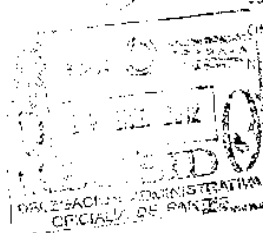
C. P. MARTÍN SEVERO REYNA CUEVAS

Oficio mediante el cual se le notificó a la Dependencia de los Resultados Obtenidos

Una vez transcurridos estos tiempos se presentó la documentación pendiente, la cual consistía en estimaciones posteriores a las verificadas en un inicio, lo que ocasionó que se dieran dos verificaciones físicas mas, de las cuales se desprendieron nuevas observaciones y solventando algunas de las realizadas en la primer revisión física, una vez transcurrido todo este tiempo entre una revisión y otra al final la Dependencia solventó en su totalidad cada una de las observaciones realizada en el transcurso de la Auditoria, estos resultados se notificaron a la Dependencia mediante el Oficio No. CC/188/2012, de fecha 18 de Enero de 2012, en el cual se le informa a dicha Dependencia que solvento razonablemente todas las observaciones además que se le informa que se dan por concluidos los trabajos de Seguimiento y la auditoría. Haciendo además las recomendaciones necesarias para que en lo subsecuente se verifique que no se incurra nuevamente en las observaciones realizadas.

Cabe mencionar que al no haber quedado observaciones pendientes, no tuvo que elaborarse el Dictamen de auditoría, ya que no existieron responsabilidades y sanciones correspondientes a las personas involucradas. Puesto que se atendieron en su totalidad las irregularidades observadas.

Oficio mediante el cual se le notifico a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de que regularizo todas las observaciones hechas durante el transcurso de la Auditoría y las verificaciones, haciéndole recomendaciones preventivas para futuras ejecuciones de obra.


 Dependencia: COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA
 Subdependencia: Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
 Oficina: 
 Expediente: CC/188/2012
 DCAOP/TC-030/2012
 Conclusión de Seguimiento
 Morelia, Michoacán, a 18 de Enero de 2012.

ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO,
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
 OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.
 PRESENTE.

24 ENE. 2012

Con base en las atribuciones que el artículo 42 Fracciones V, IX y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo confiere a esta Coordinación de Contraloría, así como a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Ejecutivo Federal; y derivado de la Auditoría Continua número DCAOP/DOP/010/2010, que realizó esta Coordinación de Contraloría, a las obras y acciones ejecutadas por esa Dependencia a su digno cargo, con recursos provenientes del "Convenio de Coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México", suscrito entre la SCOP y la UMSNH, del ejercicio fiscal 2009.

Al respecto, comunico a Usted que derivado del análisis efectuado a la documentación tendiente a desvanecer las irregularidades detectadas, remitida por esa Dependencia a este Órgano Estatal de Control, mediante los oficios número SCOP/OS/01085/11 y SCOP/DOP/DC/015/2012, de fechas 07 de Octubre de 2011 y 14 de Enero de 2012 respectivamente, así como de la inspección física realizada a las obras, solventó razonablemente todas las observaciones emitidas con motivo de la presente Auditoría, como se especifica y detalla en las Cédulas adjuntas en 21 veintidós fojas útiles y en el Anexo "A" del presente, informando a Usted que se dan por concluidos los trabajos de seguimiento de la Auditoría que nos ocupa.

De igual forma, esta Coordinación de Contraloría reitera las siguientes Recomendaciones Preventivas indicadas en la Cédulas de Observaciones que se adjuntaron a los Informes de


 DESIDERIO CAMACHO GARIBO

Página 1 de 4



Estado del Estado
de Michoacán de Ocampo

COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

Subsecretaría de
Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
Subsecretaría
Expediente CC/188/2012
OCAS/PLC/03/2012
Asunto: Conclusión de Seguimiento

Auditoría, enviados a esa Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas como responsable de llevar a cabo con eficacia y transparencia la contratación y ejecución de las obras públicas inmersas en el "Convenio de Coordinación de Acciones del Bicentenario de la Independencia de México", suscrito entre la SCOP y la UMSNH, del ejercicio fiscal 2009:

- El Titular de La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá instruir oficialmente a las áreas responsables, para que en lo subsecuente, implementen las medidas de control y supervisión necesarias, que les permitan vigilar la adecuada integración de los expedientes unitarios con la documentación que se genere durante los procesos de Planeación, Presupuestación, Licitación, Contratación, Ejecución, Control Presupuestario y Conclusión de las obras, manteniéndolos bajo su guarda y custodia por el plazo establecido en la normativa aplicable o hasta en tanto los mismos le sean requeridos por la instancia competente.
- El Titular de La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá instruir oficialmente a la Residencia de Supervisión, para que en lo subsecuente se abstenga de autorizar el pago de estimaciones que presente el contratista, donde existan conceptos de obra que no cumplan con las especificaciones aplicables, presenten deficiencias técnicas, que no hayan sido ejecutados, que los conceptos y volúmenes generados no correspondan con lo realmente ejecutado, que no cuenten con la documentación que acredite la procedencia de su pago tales como: números generadores, croquis y referencias necesarias para su ubicación; y/o contengan volúmenes de obra que hayan sido generados en exceso.
- El Titular de La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá instruir oficialmente a la Residencia de Supervisión, para que solicite a la contratista que presente las estimaciones de obra con la periodicidad establecida en los contratos respectivos, de acuerdo al avance físico observado de la obra y dentro del ejercicio

¡Sé Honesto!

Página 2 de 4

MICHOACÁN TRABAJA



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia COORDINACION DE CONTRALORIA

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de oficio CC/188/2012

Expediente DCAOP/CC-030/2012

Asunto Conclusión de Seguimiento



presupuestal del que se trate, a fin de comprobar oportunamente la aplicación del monto contratado.

- El Titular de La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá instruir oficialmente a la Residencia de Supervisión, para que en lo subsecuente verifique que la contratista realice la amortización de los anticipos otorgados mediante deducciones proporcionales a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, tal como lo establece la normatividad aplicable.
- El Titular de La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá instruir oficialmente a las áreas responsables, para que se cumpla con los programas de ejecución de las obras y en su caso, observen un estricto apego a la normatividad aplicable para la autorización de cambios y modificaciones al proyecto y/o programa de ejecución a través de Convenios Modificatorios y/o Adicionales de Contrato, a fin de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en lo subsecuente deberá dar cumplimiento cabal en tiempo y forma a todas las disposiciones establecidas en los Convenios de Coordinación de Acciones que celebre con las demás Dependencias y Entidades, promoviendo el fortalecimiento de sus Sistemas de Control, así como el estricto apego a las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable, mejorando sus sistemas de supervisión necesarios para evitar incumplimientos a la misma, a fin de aprovechar de manera optima los recursos públicos convenidos.

Es importante mencionarle que, de las observaciones que fueron solventadas de la presente Auditoría, no obstante su liberación, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas deberá en su oportunidad, aportar las constancias que acrediten las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones preventivas emitidas por esta Instancia Fiscalizadora.

Dado, en las oficinas de la
¡Se Hacen Esto!

Página 3 de 4

MICHOACÁN TRABAJA

PROCESO DE AUDITORIA A OBRA PUBLICA



Dependencia: COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA
Sub-dependencia:
Oficina: Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública
No. de oficio: CC/188/2012
Expediente: DCAOP/CC-030/2012
Asunto: Conclusión de Seguimiento

Finalmente, este Órgano Estatal de Control recomienda que las medidas que se han llevado a cabo para la solventación de todas las observaciones determinadas, así como las recomendaciones indicadas en las Cédulas referidas, continúen aplicándose correctamente a fin de evitar en lo sucesivo inobservancia a lo previsto en la normatividad establecida.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
LA COORDINADORA DE CONTRALORÍA

CONFIDENCIAL



M.C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CARDENAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA

2 años, contados los datos contenidos en el archivo del archivo superior directo

C.c.p. Ing. Jorge Humberto Villegas García.- Director de Control y Auditoría a Obra Pública de la COCOEM.- Para su conocimiento.
Ing. María Corina Ayala Canedo.- Directora de Obras Públicas de la SCOP.- Para su atención y seguimiento.
Ing. José Obed Torres Pacheco.- Enlace designado por la SCOP.- Mismo fin.
Expediente - Minutario

RMGC/JHGS/JAIP

Dale más valor
¡Sé Honesto!

Página 4 de 4

MICHOACÁN TRABAJA

Una vez que se finaliza la auditoria, por Ley se está obligado a guardar el expediente por un periodo de 5 años.

6. Conclusiones.

De este trabajo obtenemos que, si una auditoría es una evaluación de las prácticas de una organización en relación con los requisitos de un estándar reconocido y facultado, entonces: auditar, será una herramienta para determinar la efectividad de la transparencia y rendición de cuentas, así como determinar y aplicar las sanciones correspondientes en el caso de que no se cumpla o se apegue a lo establecido por la normatividad aplicable en cualquier caso.

Un proceso de auditoría se va modificando de acuerdo a los cambios que van sufriendo las leyes y reglamentos.

Además de que un proceso de auditoría se va modificando de acuerdo a los cambios que van sufriendo las leyes y reglamentos, aunque en esencia sigue siendo el mismo con sus objetivos, planeaciones, metodologías y alcances.

Teniendo como principal objetivo de la auditoría, el de elevar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país, lo cual significa que la disciplina de Auditoría de Obra Pública será fundamental para alcanzar transparente y eficientemente el objetivo determinado para este plan.

Luego entonces en materia de Auditoría a obra pública, es necesario que se tenga una formación referente a la construcción principalmente para poder tener un criterio bien basado y los conocimientos esenciales en esta materia para llevar a cabo una revisión documental y física, convirtiéndose así, en un campo más de labor en el que el arquitecto y/o ingeniero civil, pueden desarrollar plenamente sus conocimientos y habilidades obtenidas durante el estudio de las carreras de Arquitectura e Ingeniería y además complementar los conocimientos desarrollándose en un campo del cual se tiene la mínima formación durante el estudio.

7. Fuentes de Información

- *Enciclopedia de la Auditoría*. Barcelona, Ed. Océano 1999, Tomo I.
- *Guía general de Auditoría a obra pública*.- Subsecretaría de control y auditoría de la gestión pública, México 2011.
- *Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*. Última reforma, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Septiembre de 2007, Segunda secc., Tomo: CXLII, Núm. 35.
- *Manual de Auditoría de Obra Pública*, Contaduría Mayor de Hacienda, Subcontaduría Mayor de Obra Pública y Licitación, México, 2010.
- *Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*. Última reforma, Periódico Oficial del Estado, Diciembre de 2002.
- [www.definición.org/auditor/ fecha de consulta octubre 2011]



facultad de
arquitectura

